



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06**

ESTUDIOS PREVIOS

Ibagué Tolima, 09 Agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES.....	5
1.1	ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.....	5
1.2	ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)	7
2	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR	8
2.1	DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	8
2.2	ANÁLISIS DEL SECTOR	22
2.2.1	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	22
2.2.1.1	ASPECTO ECONÓMICO	¡Error! Marcador no definido.
2.2.1.2	ASPECTO TÉCNICO.....	55
2.2.3	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	¡Error! Marcador no definido.
3	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	68
3.1	OBJETO:.....	68
3.2	IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:.....	68
3.3	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	68
3.4	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	79
4	PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.....	82
4.1	ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES	83
4.1.1	PRECIO HISTÓRICO.....	83
4.1.2	PRECIOS DE MERCADO.....	91
4.1.2.1	VERIFICACIÓN RUES	93
4.1.2.2	AVAL TÉCNICO	98
4.1.2.3	ANÁLISIS DE COTIZACIONES	98
4.1.3.1	PRECIO DE REFERENCIA	118
4.1.3.2	PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL	124
	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIÓN ...	¡Error! Marcador no definido.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

5	DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN	125
5.1	CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.	125
5.2	NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS	132
5.3	NORMAS APLICABLES	132
6	JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE	136
6.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.....	136
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1	136
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	136
6.1.3	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	143
6.1.4	DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)	143
6.1.5	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.....	143
6.1.6	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	143
6.1.7	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	144
6.1.8	MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.....	144
6.1.9	APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).....	144
6.1.10	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	144
6.1.11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Formulario No 5	145
6.1.12	PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6.....	145
6.1.13	FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7	145
6.1.14	ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8.....	146
6.1.15	COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9.....	146
6.1.16	CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	146
6.2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.....	147
6.2.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	147
6.2.1.1	NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	147
6.2.1.2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	147
6.2.2	GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA..... ¡Error! Marcador no definido.	
6.2.3	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	147
6.3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	150
6.4	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA.....	152
6.4.1	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	152

6.4.2	CERTIFICACION BANCARIA	152
6.4.3	FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF	152
6.4.4	OFERTA ECONOMICA.....	152
6.4.4.1	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.....	153
7	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021).....	154
8	CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 12-13-14-15	157
9	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	161
10	GARANTÍAS.....	170
	GARANTÍAS DEL CONTRATO	170
10.1	RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	173
10.1.1	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....	176
11	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	177
11.1	PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	177
11.2	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	177
11.3	VALOR	177
11.4	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	177
11.5	VIGENCIA DEL CONTRATO	179
11.6	MONEDA DEL CONTRATO	179
11.7	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	179
11.7.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	179
11.7.2	OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE	181
12	SUPERVISIÓN	182
12.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR	182
13	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.....	182
14	DE LA INDEMNIDAD:.....	183
15	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	183
16	RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO	183

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable de Ibagué requiere adelantar un proceso contractual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable – Ibagué .

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO,**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.

1.ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013**, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023**, se encuentran antecedentes en la última vigencia **2022,2021**, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÉ.

OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022,	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°185-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022	VEINTI SÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por	o No. A02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTR	MEMCO S.A.S , identificada con el Nit 900454322	NINGUNA	29 DEL MES DE NOVIEMBRE 2022	Los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.	será hasta el 15 de Diciembre de 2022	CALIDAD DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DEL BIEN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 6 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

			parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega).	UCCION) RECURS O 10 CSF d				<input type="checkbox"/> UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA localizado en Batallón de Infantería N°17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima. <input type="checkbox"/> UBAM, UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA, localizado en el Batallón de Infantería N°16 Patriotas de Honda - Tolima. <input type="checkbox"/> ENFERMERIA BITER 06 PIEDRAS TOLIMA • Piedras - Tolima		
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 163-CENACIBAGUE 2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO	MÍNIMA CUANTÍA No 186-DGSM EJC CENACIBAGUE-2021.	(\$35.09 0.000,00) TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS, IVA INCLUIDO	En PAGO PARCIALES MENSUALES equivalentes a los suministros de los elementos del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibido a	A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)"	SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S	NINGUNA	17 DE AGOSTO DE 2021	Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, Establecimiento de Sanidad Militar BICA1, Establecimiento de Sanidad Militar BIPAT,	31 DE DICIEMBRE de 2021	Calidad y correcto funcionamiento de bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

TO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE Y LOS SATELITE S CENTRALI ZADO S ESTABLE CIMIEN TO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPAR RAL - TOLIMA), ESTABLE CIMIEN TO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA - TOLIMA) Y ESTABLE CIMIEN TO DE SANIDAD MILITAR BITER 06 (PLANADA S - TOLIMA)			satisfa ción de los bienes y /o servi cios prestad os, previo visto bueno del supervi sor del contrat o y el cumpli miento de los demás trámite s admini strativo s corresp ondient e.						Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizacio n es Laborales: Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato.
---	--	--	---	--	--	--	--	--	--

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información sobre contratación adelantada por otras entidades públicas que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es la siguiente:

Página 8 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E SE RIONEGRO	00-00-01005	ORDEN DE COMPRA- BIOMEB SA S	Presentación de oferta	22 08:4 09 Tiempo Transcurrido: 03:00:00:000 2:52:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Detalle
COLOMBIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E SE RIONEGRO	00-00-01002	ORDEN DE COMPRA- BIOMEB SA S	Presentación de oferta	25 días de tiempo Transcurrido: 03:00:00:000 2:28:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Detalle
COLOMBIA	ESE HOSPITAL JOSE RUDENICIO LOPEZ PARODI	348 DE 2022	Mantenimiento de Equipo Biomedicos de Imágenes Diagnosticas - Mantenimiento Equipo Biomedico de Laboratorio - Mantenimiento Equipo Biomedico de Terapia - Tratamiento y rehabilitación - Mantenimiento	Presentación de oferta	25/08/2022 4:32:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	085-COTIZACIONES-2022	COTIZACION BIOMEDICO	Presentación de oferta	4/04/2022 8:58:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	7/04/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00)	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	085 COTIZACIONES 2022	MANTENIMIENTO BIOMEDICO	Presentación de oferta	4/04/2022 8:28:24 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	7/04/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00)	Detalle
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SP-620-CENACREGIONALNEVA-2022	SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO MELLO	Presentación de oferta	1/03/2022 8:07:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3/03/2022 4:00:00 PM (UTC-05:00)	Detalle
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SP-620-CENACREGIONALNEVA-2022	SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO EURONIDA	Presentación de oferta	1/03/2022 8:02:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3/03/2022 3:00:00 PM (UTC-05:00)	Detalle
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SP-616-CENACREGIONALNEVA-2022	SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	16/02/2022 4:54:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4/03/2022 9:00:00 AM (UTC-05:00)	Detalle
COLOMBIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BA-02 1015 BARRANQUILLA	000742	SOLICITUD COTIZACION REPUESTOS BIOMEDICOS BA-02	Presentación de oferta	18/05/2021 5:23:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00)	Detalle

Fuente: SECOP II

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.3 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 de Ibagué, requiere contar con la prestación del servicio de **CUYO OBJETO A CONTRATAR SERÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.** Con la finalidad de iniciar el ciclo de mantenimientos correctivos especializados el cual permitirá un normal funcionamiento y la optimización de los recursos de acuerdo a la asignación del rubro Mantenimiento Bienes muebles, Equipos y Enseres con especificación en los equipos Biomédicos ESMBASPC06 Ibagué como a continuación se relacionan las necesidades así:

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia- Ibagué, en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejército Nacional, para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con los servicios necesarios que con lleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

En aras de dar cumplimiento a las políticas de la Dirección General de Sanidad Militar donde se estipulan que La Salud Operacional como parte esencial del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas, priorizarán el personal de sanidad y los medios de necesarios como el apoyo a las operaciones militares e igualmente analizarán, intensificarán, integrarán e implementarán los programas de capacitación, entrenamiento e instrucción relacionados con salud operacional, y que la Dirección General de Sanidad Militar buscará la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud de las

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Fuerzas Militares, mediante la utilización efectiva y racional de sus recursos, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad a todos los usuarios, Se adelantará un proceso de mejoramiento y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Militar, que permita aprovechar su ubicación geográfica, capacidad asistencial, física y tecnológica, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad.

Por lo cual, se hace necesario aclarar que no se cuenta con el personal capacitado, para que se realice el mantenimiento correctivo y con las herramientas necesarias para la respectiva verificación de parámetros, ni con los insumos, repuestos específicos para el mantenimiento de estos equipos, siendo necesaria la conservación de los mismos en un perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos correctivos requeridos para conservar y prolongar su vida útil, garantizando el servicio oportuno de las áreas asistenciales (consulta externa, odontología, salas de cirugía entre otras).

Y de acuerdo a los recursos asignados para dicho fin de requiere la contratación de este servicio ya que con este trabajo se optimiza y se da más cobertura en mantenimiento a, los equipos de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos del INVIMA, la clasificación de los dispositivos médicos realizada por el fabricante, se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

Clase I. Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.

Clase IIA. Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase IIB. Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase III. Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos por parte del INVIMA, los servicios de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos médicos mencionados en este documento obedecen a la clase IIB y clase III

CLASE	NIVEL DE RIESGO	EJEMPLOS DE PRODUCTOS
I (A)	Riesgo Bajo	Instrumental quirúrgico / Gasa.
Ila (B)	Riesgo Moderado	Agujas hipodérmicas / equipo de succión.
Ilb (C)	Riesgo Alto	Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos.
III (D)	Riesgo Muy Alto	Válvulas cardiacas / marcapasos.

El marco legal aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico y odontológico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Registro Sanitario y permiso de Comercialización De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” se establece lo siguiente:

Artículo 16. “Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos--científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto.”

Artículo 20. “Del contenido del registro sanitario y del registro sanitario automático. Todo acto administrativo a través del cual se conceda a los dispositivos médicos y equipo biomédico que no sean de tecnología controlada un registro sanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Numero del registro sanitario antecedido por la sigla DM;
- b) Vigencia del registro sanitario;
- c) Nombre y domicilio del titular del registro sanitario;
- d) Nombre del producto;
- e) Nombre y domicilio del laboratorio o establecimiento fabricante.
- f) Tipo de dispositivo médico y su clasificación según el riesgo;
- g) Composición cualitativa según el caso;
- h) Uso o indicaciones del producto;
- i) Modalidad bajo el cual se otorga el registro sanitario;
- j) Nombre y domicilio del importador;
- k) Presentaciones comerciales autorizadas;
- l) Observaciones si las hay (referencias, sistemas y subsistemas, modelos autorizados, precauciones especiales e indicación de la vida útil del producto, cuando aplique).”

Artículo 23. “Permiso de comercialización. Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos.”

Artículo 35. “Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.

- b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.
- d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante”.

Artículo 38. “Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento”. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo medico considerado equipo biomédico, el cual deberá Garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.”

PLAN DE NECESIDADES

LOTE N°1

EQUIPO DE RX

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
1	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAG NOSTIC	1300006	800411000000000000000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 13 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023".

										9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO
2	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAG NOSTIC	1300006	800411000000000000000176995	BASPC06 – IBAGUE	1	851615	MTTO CORRECTIVO	Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.

LOTE N°2

AUTOCLAVE TUTTNAUER

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
1	AUTOCLAVE	TUTTTNAUER	4472-2R	17111011	800411000000000000000192124	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Limpieza general tanto interna como externa. 2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües. 3. Revisión y limpieza de cámara. 4. Revisión y limpieza empaque puerta. 5. Revisión y Limpieza válvulas solenoides, termostáticas, termodinámicas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
										<p>6. Revisión y mantenimiento conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocoplas, temporizados.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
										control y de seguridad. 12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa. 13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX 14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMICK-HUNTER 15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Resina mixta (01 UNI) - Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
										LA VALIDACION CERTIFICADA. 17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.

NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ:

- BATERÍA DE PLC
- BOMBA 220V 50/60 HZ
- ELECTROVÁLVULA
- GRUPO ELECTROIMÁN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN
- VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS
- VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO
- PANTALLA
- BOMBA DEL VACÍO COMPLETA
- SENSOR DE NIVEL
- Sonda TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA
- Sonda TEMPERATURA RESISTENCIA
- RESISTENCIAS
- PLC CON PROGRAMAS

LOTE N°3

MICROSCOPIO QUIRURGICO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
------	--------	-------	--------	-------	---------------	--------	----------	----------------	----------	-------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	8004110000000000 000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO PREVENTIVO	<p>REALIZA R MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple
---	------------------------	------------	-------------	------------	----------------------------	------------------	---	---------	-----------------	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

										en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	8004110000000000 000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO CORRECTIVO	1. CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE CUATRO (4) RUEDAS, CON SU RESPECTIVO FRENO, SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE.

LOTE N°4

AUDIOMETRO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS PSC	SERVICIO	OBSERVACION
1	AUDIOMETRO	INTERACTIV	AD62 9	SN096 1548	8004110000000000 000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	8516 15	MTTO PREVENTIVO	<p><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de funcionamiento general • Verificación de salida de vía aérea

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

										<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de salida de vía ósea. • Verificación de conexiones a cabina. • Verificación de parámetros de vía aérea. • Verificación de parámetros de vía ósea. • Verificación de parámetros de Ruidos de enmascamiento. • Verificación de parámetros de Campo Libre. • Limpieza externa del equipo. • Limpieza de accesos. • Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser necesario)
2	AUDIOMETRO	INTERACTIVO	AD629	SN0961548	800411000000000000000000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	CALIBRACION	SERVICIO DE CALIBRACION

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

																				<p>ON QUE INCLUYE MANO DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascamiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la



ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar N° BASPC06 de Ibagué, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detalla la necesidad consolidada para el BASPC06.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 9923 del 28 de mayo de 2023** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS	BASPC06	\$33.000.000.00
VALOR TOTAL				\$33.000.000.00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 22 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10	DEACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS	\$33.000.000.00
TOTAL, PRESUPUESTO				\$33.000.000.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10	LOTE N°1 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	\$13.000.000,00
			LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA	\$10.000.000,00
			LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO	\$8.000.000,00
			LOTE N°4 AUDIOMETRO	\$2.000.000,00
VALOR TOTAL				\$33.000.000,00

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva para los servicios objeto de la presente contratación.

1.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Salud	85	Servicios de mantenimiento, reparación de equipo médico quirúrgico	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.)

1.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

1.4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.”**

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

¿Qué es son los Equipos Biomédicos?

Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento.

El Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” define:

Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
- c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
- e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
- f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

La Organización Mundial de la Salud, en la publicación de Serie de Documentos Técnicos de la OMS - Evaluación de Tecnologías Sanitarias Aplicada a los Dispositivos Médicos, define el concepto de equipo médico como: “un dispositivo médico que requiere calibración, mantenimiento, reparación, capacitación de los usuarios y retirada del servicio, actividades gestionadas normalmente por ingenieros clínicos. El equipo médico se usa específicamente para el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de una enfermedad o lesión, ya sea solo o junto con accesorios, material fungible (también conocido como material consumible) u otros equipos médicos. No se consideran equipos médicos los dispositivos médicos implantables, desechables o de un solo uso.

En Salud, no establece normas sobre el uso básico de equipos biomédicos, las referencias encontradas muestran que, en las etapas de adquisición de un equipo hay capacitación sobre el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y que va dirigido a profesionales de la salud y otros que designe el centro asistencial de destino.

Acerca del Mantenimiento de los Equipos Médicos

La OMS en su documento “Introducción al Programa de Mantenimiento de Equipos Médicos”, indica que uno de sus objetivos estratégicos es “asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias”.

El uso adecuado de los equipos médicos es un tema muy importante para la OMS, ya que tiene un efecto directo sobre la vida humana, ha exigido una inversión considerable de recursos y porque generalmente tiene altos costos de mantenimiento.

El cuidado y uso adecuado de estos equipos, se relaciona a los programas de mantenimiento que deben estar adecuadamente planificados y gestionados, todo este conjunto de acciones conlleva a tener a equipos médicos fiables y disponibles cuando se los necesita, además, prolonga la vida útil y minimiza los costos de mantenimiento de los equipos biomédicos.

La OMS en este mismo documento, denota la importancia de los manuales de uso, no solo para el área usuaria en sí, sino también para el personal técnico, que deben conocer en detalle cómo se usa el dispositivo en la práctica clínica. Recalca que esta interrelación es

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

importante para tener una comunicación eficaz entre ambos actores y así cumplir con los siguientes objetivos:

- El área usuaria debe conocer las razones por las que se inspeccionan y mantienen los equipos y los beneficios de los programas de mantenimiento.
- El área técnica debe estar bien informado sobre el tiempo que lleva en uso un equipo, y así determinar la frecuencia de mantenimiento.
- El área usuaria debe estar atento a los cambios o problemas en los equipos y ponerse en contacto inmediatamente con el área técnica, cuando detectan algún problema.

Ciclo de Uso Básico de los Equipos Biomédicos

Se establece un diagrama del ciclo de uso que visualiza los pasos a tomar en cuenta en esta “Guía de Uso Básico de Equipos Biomédicos”, y donde se describe cada etapa



Figura N° 1 Diagrama del Ciclo de Uso (diario) de un Equipo Biomédico

FUENTE: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Dispositivos-Medicos-y-Equipos-Biomedicos.aspx>; <https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos>

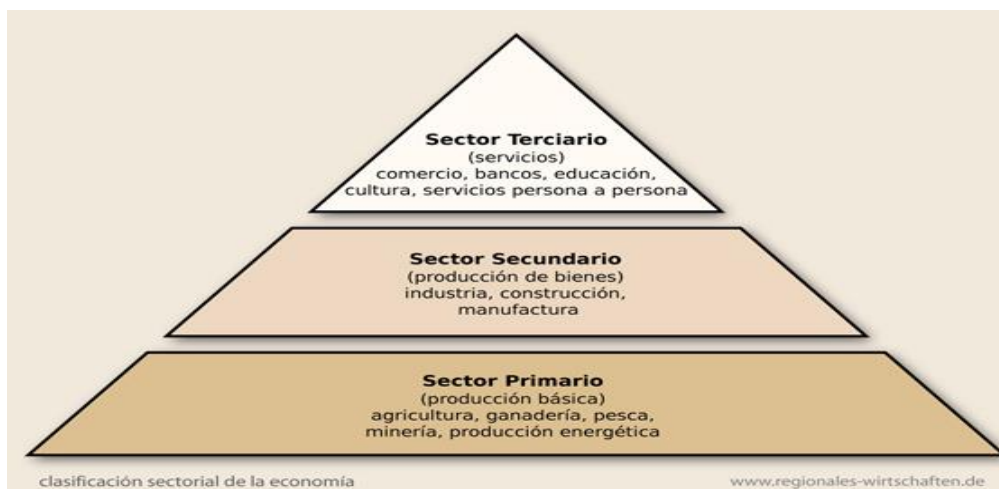
DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.

Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta
---	--

1.4.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.”** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **SERVICIOS**, donde están inmersas las entidades que están en capacidad de prestar los servicios determinados en este proceso.



ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C

CIU 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO.

EJÉRCITO NACIONAL

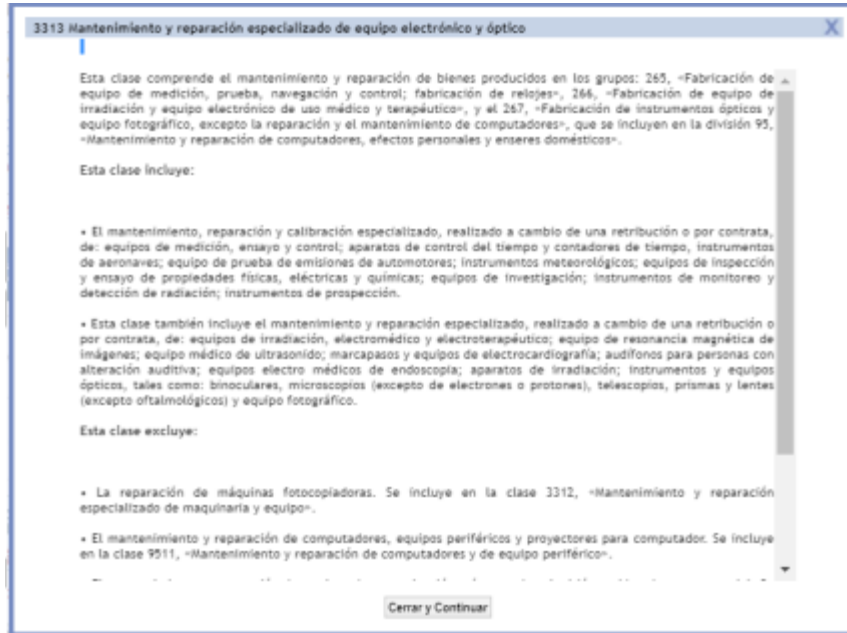
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



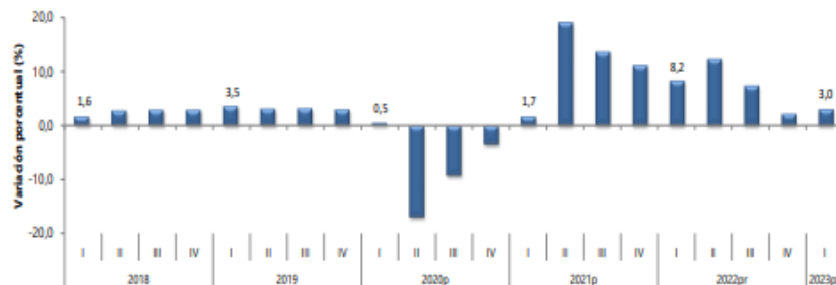
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral (15 de Mayo 2023)

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7%(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) 15 DE JUNIO 2023

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023* / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos recurrentes Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,4	-0,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023* / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Misión** Hora cátedra***
			Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,8	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-3,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-3,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



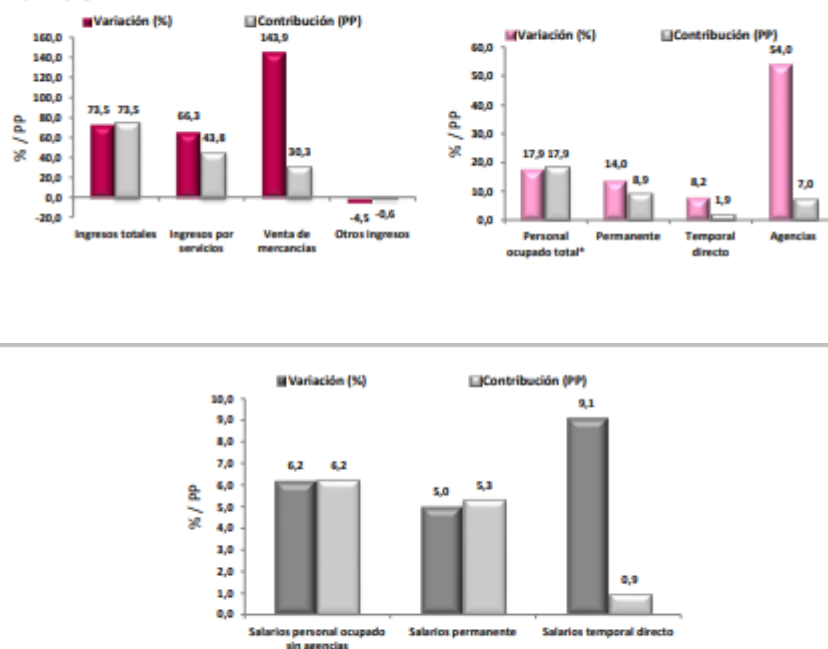
SO8310-1

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

En abril de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 73,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 17,9% y los salarios registraron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en abril de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 73,5%, que se explica por el incremento de 66,3% en los ingresos por servicios y de 143,9% en la venta de mercancías. Por su parte otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 4,5%. En abril de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 17,9%, en comparación con abril de 2022, que se explica por el incremento de 14,0% en el personal permanente, de 54,0% en el personal contratado a través de agencias y de 8,2% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en abril de 2023 presentaron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022, que se

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

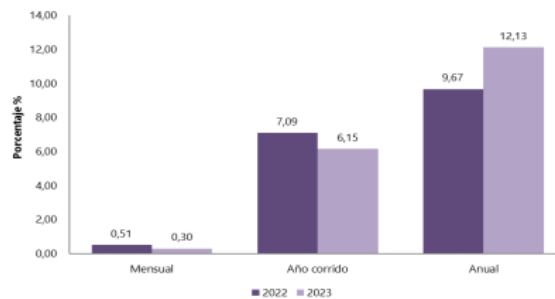
FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>

Indice de precios al consumidor –10 de Julio 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Ponderales	Variación (%)	Contribución Puntos Ponderales	Variación (%)
Transporte	12,03	0,76	0,10	1,08	0,14	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15	
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,06	0,36	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02	
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01	
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,00	0,65	0,12	-0,53	-0,10	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2023 en comparación con mayo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,60%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,45%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,99%), carne de aves (1,24%), electricidad (0,51%), servicios relacionados con la copropiedad (1,13%), naranjas (12,86%) y tomate de árbol (11,21%). Las variaciones de las subclases con mayores aportes negativos fueron: plátanos (-6,74%), papas (-5,40%), gas (-1,78%), hortalizas y legumbres frescas (-3,44%) y frutas frescas (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,60	0,13
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,45	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,99	0,02
Carne de aves	1,24	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,13	0,01
Naranjas	12,86	0,01
Tomate de árbol	11,21	0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,15%): Transporte (11,36%), Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (8,72%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,67%), Bienes y servicios diversos (7,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,34%) y por último, Salud (6,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,10%), Recreación y cultura (3,94%), Prendas de vestir y calzado (3,62%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,53%) y, por último, Información y comunicación (0,17%).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	5,14	0,66	11,36	1,44
Educación	4,41	4,98	0,20	8,89	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	9,75	0,97	8,72	0,91
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,09	0,44	7,67	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	6,14	0,32	7,35	0,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,14	0,07	7,34	0,12
Salud	1,71	5,09	0,09	6,75	0,11
TOTAL	100,00	7,09	7,09	6,15	6,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,00	1,30	5,10	1,57
Recreación y cultura	3,79	3,65	0,13	3,94	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,27	0,14	3,62	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,76	2,77	3,53	0,70
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	0,17	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Junio 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,46	0,15	8,13	5,23	11,30	11,84
Vulnerables	0,46	0,19	8,05	5,54	11,14	12,13
Clase media	0,51	0,30	7,22	6,10	9,82	12,11
Ingresos altos	0,54	0,39	6,10	6,75	8,26	12,21
Total nivel de ingresos	0,51	0,30	7,09	6,15	9,67	12,13

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,15%), Vulnerables (0,19%), Clase media (0,30%), Ingresos altos (0,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,30%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,54%), Clase media (6,10%), Ingresos altos (6,75%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,15%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,84%), Vulnerables (12,13%), Clase media (12,11%), Ingresos altos (12,21%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,13%).

La Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos [mecanismos de transmisión](#).

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilite cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

FUENTE: <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El presidente de la República, Gustavo Petro, anunció que el salario mínimo crecerá un 16%, ubicándose en \$1.160.000 y el auxilio de transporte aumenta 20%, ubicándose en \$140.000.

“Este total de \$ 1.300.000 es la concertación que se ha llegado entre empresarios, trabajadores y el Gobierno Nacional la respalda sobre el salario mínimo en Colombia y espero que este incremento recupere el poder de compra que se ha perdido en los últimos meses en virtud de la inflación, recupere el incremento de la productividad promedio de la economía y nos permita además, hacer saltar la demanda interna en el país en sus sectores más vulnerables, de tal manera que podamos corregir una situación de crecimiento del hambre, y que también que se convierta en motor del crecimiento económico. Si la demanda interna crece en Colombia el año entrante, crecerá la economía mucho más allá”, dijo el Jefe de Estado, Gustavo Petro Urrego.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, resaltó: “este es un acuerdo histórico porque por primera vez en la historia de la Comisión de Concertación, nos hemos centrado en las políticas y medidas para proteger el valor adquisitivo del salario en donde se prioriza la canasta familiar de los pobres”.

También reiteró: “sale fortalecido el tripartismo, el diálogo como instrumento es fundamental para poder llegar a acuerdo y tenemos que ser construyendo en la diferencia por el bien del país”.

Al dar a conocer la cifra a las colombianas y los colombianos, acompañaron al presidente de la República, representantes de los empresarios y centrales sindicales, que estuvieron analizando las diferentes variables al interior de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales.

Esta instancia tripartita por unanimidad acoge el acuerdo para poder proteger el poder adquisitivo de los trabajadores la Comisión Permanente de Concertación, la cual recibió los insumos del Gobierno Nacional en los siguientes elementos:

- Productividad total de los factores: 1,24%
- Inflación de hogares pobres y vulnerables: 14.34%
- Producto Interno Bruto: 9.4%

En primer lugar, los actores del tripartismo han manifestado su voluntad y compromiso en adelantar espacios de diálogo social y concertación con el objeto de fortalecer el empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y procurar la continuidad de las empresas en el tiempo.

Este acuerdo fue firmado por el Gobierno Nacional en representación de las ministras del Trabajo, Gloria Inés Ramírez; Agricultura, Cecilia López; Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo; ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña y el director del DNP, Jorge Iván González.

Por los gremios, el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master; de Fenalco, Jaime Alberto Cabal; de la SAC, Jorge Enrique Bedoya; de Acopi, Rosmery Quintero y el presidente de Asobancaria, Alejandro Vera.

Las centrales sindicales, en representación del presidente de la CUT, Francisco Maltés, de CGT, Percy Oyola, CTC, Jhon Jairo Caicedo.

FUENTE: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-será-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.000>

Desempleo -30 de Junio 2023

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

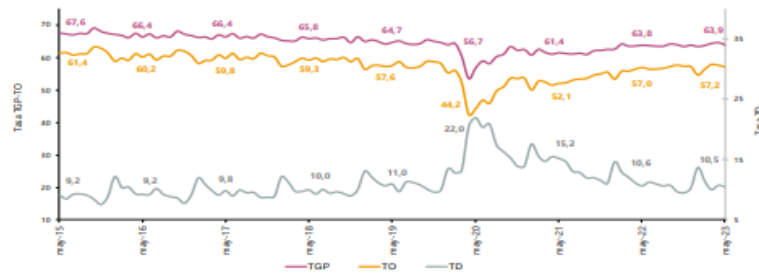


SC8310-1

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

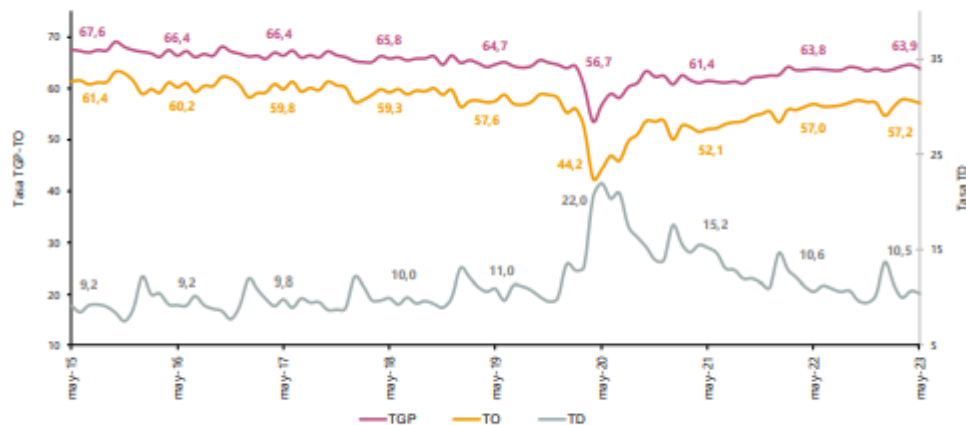
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Mayo 2022	Mayo 2023			
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANÉ, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Mayo 2022	Mayo 2023			
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Obrero, empleado particular	9.347	9.931	44,0	585	2,6
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.425	41,8	126	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	429	430	1,9	1	0,0
Patrón o empleador	646	593	2,6	-53	-0,2
Empleo doméstico	696	627	2,8	-69	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	1.020	918	4,1	-101	-0,5
Jornalero o Peón	729	619	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

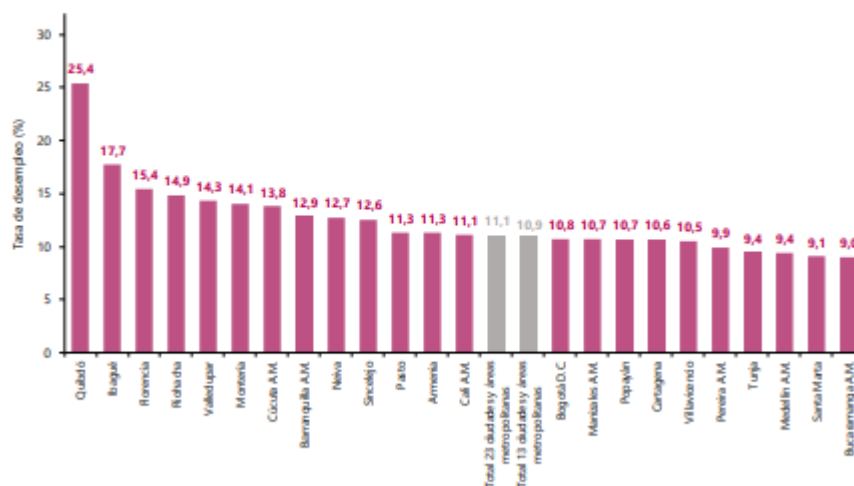
p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (17,7%) y Florencia (15,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,4%) y Tunja (9,4%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

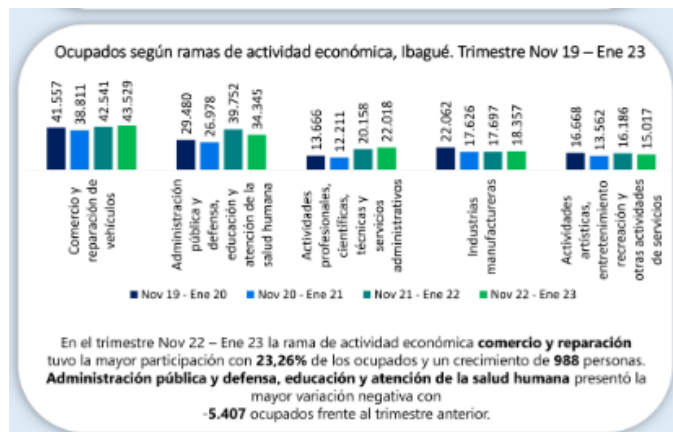
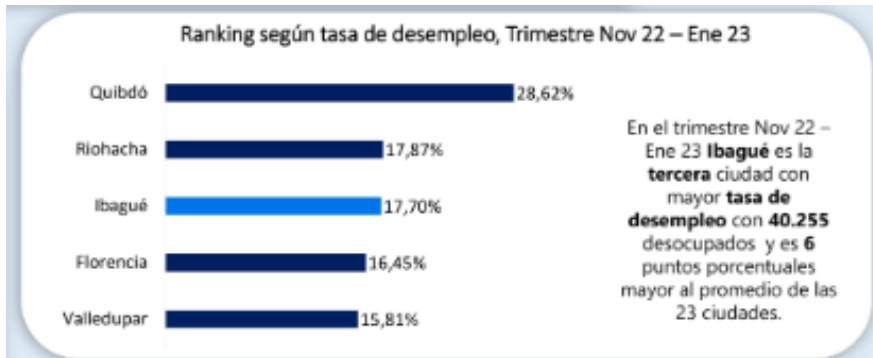
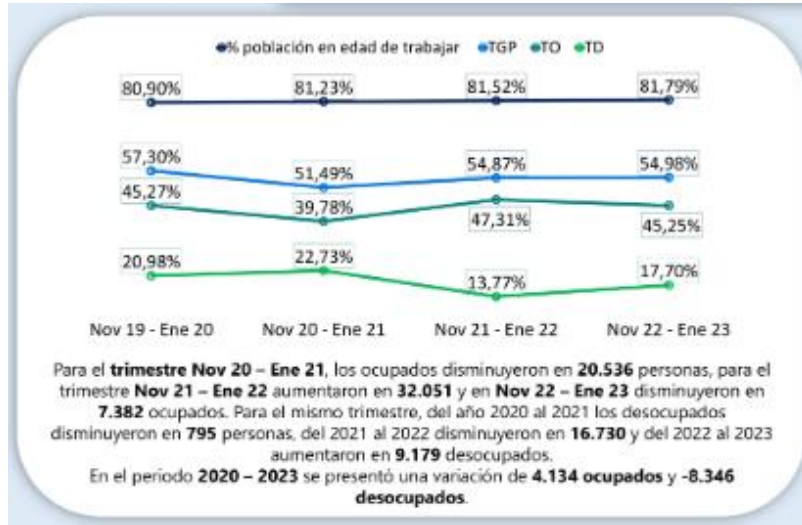
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

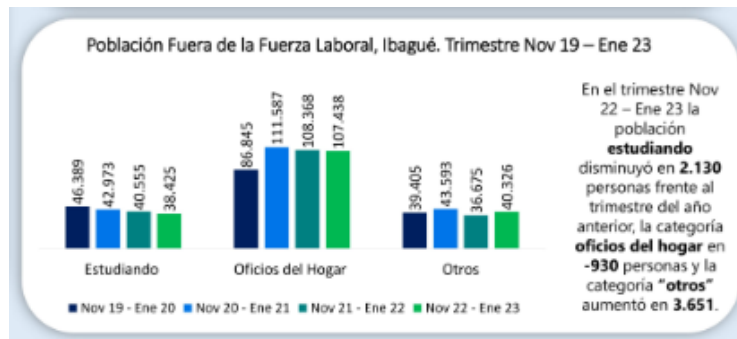
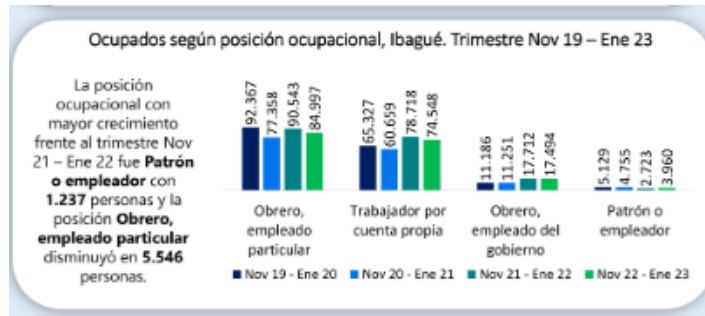
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Mercado laboral de Ibagué



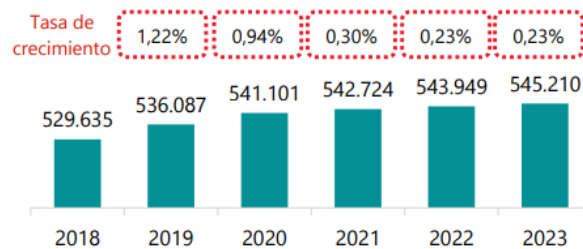


Fuente: https://ormettolima.org/mercado-laboral-ibague-nov-22-ene-23/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=mercado-laboral-ibague-nov-22-ene-23

Poblacion de Ibagué

El análisis de calidad de vida de Ibagué parte de la evolución de la estructura poblacional que permite planificar la ciudad a largo plazo; identificar a su vez las tendencias globales de crecimiento y los factores que inciden en la elaboración de diversos índices específicos para la construcción de estrategias que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos. En este sentido, la evolución de la población de la ciudad de Ibagué entre 2018 y 2020 de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2018 y tal como se muestra en la gráfica1, la ciudad pasó de tener 529.635 a 541.101 habitantes, lo que indica 11.466 habitantes más; para el año 2023 según las proyecciones del DANE, se espera que la tasa de crecimiento de la población sea cada vez menor, como respuesta a fenómenos de migración de la población juvenil y al índice de envejecimiento de la población.

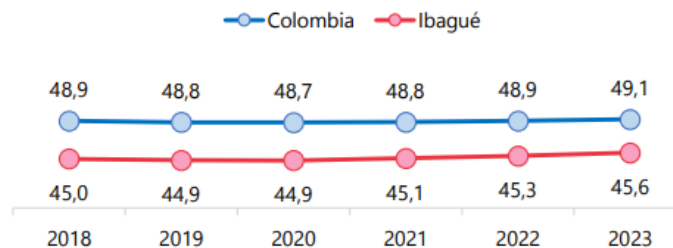
Gráfica 1. Población total. Ibagué, 2018 - 2023.



Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Cómo Vamos.

El sentido de la poca variación de este indicador durante los años sustenta las acciones continuas de mejora de vida y distribución de la riqueza para garantizar el acceso de las personas dependientes a condiciones de bienestar social.

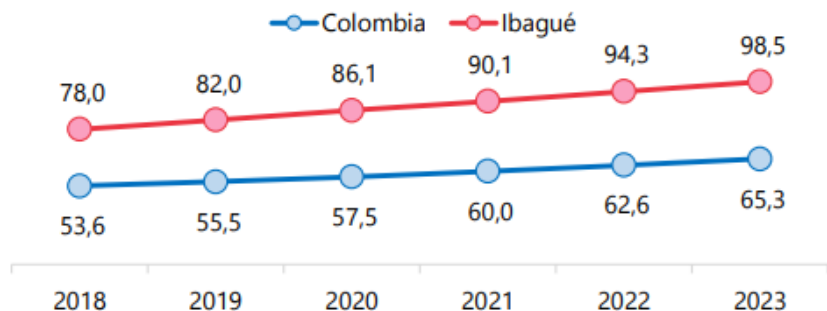
Gráfica 4. Razón de dependencia económica. Ibagué y Colombia, 2018 - 2023.



Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Cómo Vamos.

Los cambios en la estructura demográfica en la ciudad se evidencian de forma más completa si se analizan los índices de envejecimiento, juventud y de reemplazo de la población activa; los cuales de manera separada contribuyen al análisis de focalización de estrategias y comportamiento de los ibaguereños en el paso del tiempo. El índice de envejecimiento mide la cantidad de adultos mayores (60 años o más) por cada 100 niños (14 años o menos); permite identificar cambios generacionales derivados del proceso de envejecimiento de la población, sus resultados manifiestan los cambios en las demandas sociales, sobre todo en materia de salud, y en el sentido de las transferencias intergeneracionales. Para Ibagué este índice se ha ubicado por encima del promedio nacional, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales la brecha entre el promedio nacional y el resultado para la ciudad será cada vez más amplia (gráfica 5); para el año 2020 en Ibagué por cada 100 niños hubo 86 adultos mayores, lo que indica una brecha de 28,6pp al respecto del valor nacional, se proyecta que para el 2023 se amplíe a 33,2pp; lo que significaría que el envejecimiento de la población de Ibagué sea cada vez mayor.

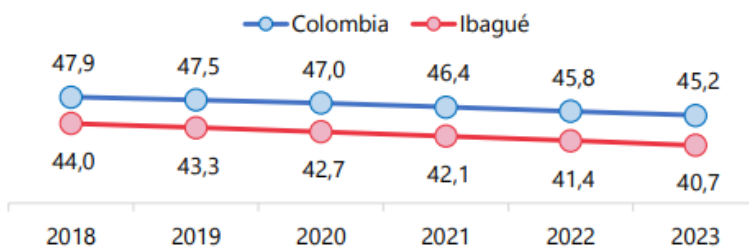
Gráfica 5. Índice de envejecimiento. Ibagué y Colombia, 2018 - 2023.



Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Cómo Vamos.

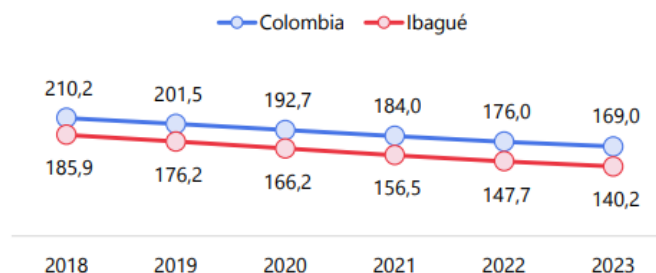
El índice de juventud en la ciudad se comporta de manera similar al nacional al disminuir algunos puntos, lo que significa la reducción del capital productivo potencial en la ciudad; en Ibagué para el año 2020 por cada 100 habitantes se registran 42 niños/jóvenes (de 0 a 28 años)

Gráfica 6. Índice de juventud. Ibagué y Colombia, 2018 - 2023.



Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Cómo Vamos.

Gráfica 7. Índice de reemplazo de la población activa. Ibagué y Colombia, 2018 - 2023.



Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Cómo Vamos.

Página 44 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Fuente: https://ibaguecomovamos.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-calidad-de-vida-2020_1.pdf

Tasa Representativa del mercado



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

Exportaciones- 05 de Julio 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

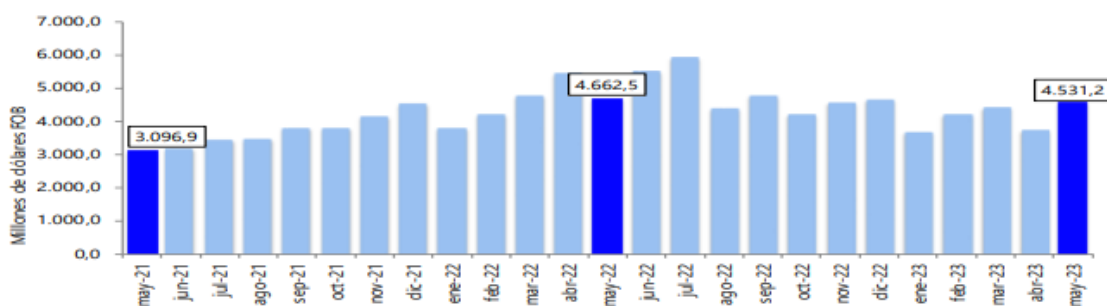


SC8310-1

Exportaciones (EXPO) Mayo 2023

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total Nacional
Mayo (2021-2023)^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2022-2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero - Mayo				
	2022	2023	Variación	Contribución a	Participación	2022	2023	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2023 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	(pp)	2023 (%)
Total	4.662,5	4.531,2	-2,8		100,0	22.914,1	20.600,7	-10,1		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.030,5	998,1	-3,1	-0,7	22,0	5.052,0	4.343,3	-14,0	-3,1	21,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.475,5	2.251,3	-9,1	-4,8	49,7	12.491,9	10.738,9	-14,0	-7,7	52,1
Manufacturas ³	893,1	949,2	6,3	1,2	20,9	4.188,1	4.141,3	-1,1	-0,2	20,1
Otros sectores ⁴	263,4	332,6	26,2	1,5	7,3	1.182,0	1.377,2	16,5	0,9	6,7

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2023 las ventas externas del país fueron US\$4.531,2 millones FOB y presentaron una disminución de 2,8% en relación con mayo de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 9,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,0%, y Otros sectores con 7,3%.

En mayo de 2023 se exportaron 18,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 31,1% frente a mayo de 2022 (Cuadro 25 Anexo).

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En mayo de 2023 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.251,3 millones FOB y presentaron una caída de 9,1% frente a mayo de 2022, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-34,1%) que aportó 25,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En mayo de 2023 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$949,2 millones FOB y presentaron una variación de 6,3%, frente a mayo de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (53,2) que contribuyeron con 6,9 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$998,1 millones FOB y presentaron una caída de 3,1%, comparado con mayo de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-11,2%) que contribuyó con -2,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de mayo de 2023 en comparación con mayo 2022, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (26,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que aportó 25,7 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3)

**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2022/2023)^P**

Descripción	Mayo 2022p	Mayo 2023p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.602,5	4.531,2	-2,8		-2,8
Agriculturas, alimentos y bebidas¹	1.030,5	998,1	-3,1		-6,7
Flores y follaje cortados ²	252,6	224,4	-11,2	-2,7	-0,6
Café en tostar descafeinado o no ³	265,9	244,9	-7,9	-2,0	-0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁴	95,8	78,3	-18,2	-1,7	-0,4
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas ⁵	91,7	82,6	-9,9	-0,9	-0,2
Pan pastelería, tortas, bocadillos y otros productos de pastelería con o sin cacahú en cualquier proporción ⁶	11,1	16,8	50,5	0,5	0,1
Frutas frescas o secas ⁷	31,5	37,4	18,7	0,8	0,1
Artículos de confitería preparados con azúcar (incluido chocolate blanco) que no contengan cacahú ⁸	20,3	26,4	30,1	0,6	0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁹	15,5	27,3	75,4	1,1	0,3
Demás subgrupos	248,0	260,0	5,7	1,4	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.475,5	2.251,3	-9,1		-4,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.858,7	1.225,2	-34,1	-25,6	-13,6
Menas y desechos de metales ¹²	67,4	96,4	43,0	1,2	0,6
Hulla, coque y briquetas ¹³	539,3	914,9	69,6	15,2	8,1
Demás	19,0	14,7	-47,2	0,2	0,1
Manufacturas¹⁴	893,1	949,2	6,3		1,2
Máquinaria y equipo de transporte ¹⁵	116,6	178,6	53,2	6,9	3,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	288,7	320,0	10,8	3,5	0,7
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	122,6	129,8	5,8	0,8	0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	365,2	320,8	-12,1	-5,0	-1,0
Ferrosilicio ¹⁹	79,7	80,1	0,5	0,0	0,0
Otros sectores²⁰	263,4	332,6	26,2		1,5
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	262,9	330,6	25,8	25,7	1,5
Demás capitales	0,6	2,0	251,1	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0494

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0622

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo III

15 Incluye la sección 7 de la CUCI

16 Incluye la sección 6 de la CUCI

17 Incluye la sección 8 de la CUCI

18 Incluye la sección 5 de la CUCI

19 Incluye la sección 0715S de la CUCI

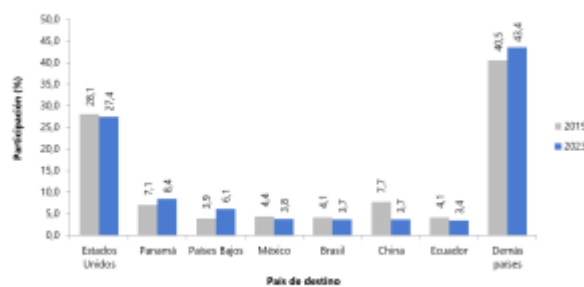
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 89I

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Exportaciones según país de destino

En mayo de 2023, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, México, Brasil, China y Ecuador.

**Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Mayo (2019/2023)^P**



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

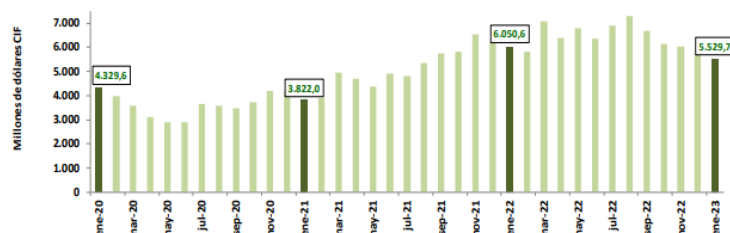
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-may2023.pdf>

Importaciones-17 de Marzo 2023

Importaciones (IMPO)

Enero 2023

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero 2020^P- enero 2023^P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2023/2022)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero ^P				
	2022	2023	Variación	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2023 (%)
Total	6.050,6	5.529,7	-8,6	-8,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	810,7	863,6	6,5	0,9	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	675,6	924,9	36,9	4,1	16,7
Manufacturas ³	4.561,1	3.736,3	-18,1	-13,6	67,6
Otros sectores ⁴	3,3	4,8	48,0	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US\$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total, de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En enero de 2023, las importaciones del grupo de Manufacturas fueron US\$3.736,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,1% frente a enero de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,9%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-30,1%) que aportaron -13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En enero de 2023 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$924,9 millones CIF y presentaron un aumento de 36,9%, en comparación con enero de 2022; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (55,6%), que aportó 43,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En enero de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$863,6 millones CIF y presentaron un aumento de 6,5% en comparación con enero de 2022; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,4%) y Bebidas y tabacos (34,9%) que aportaron 7,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2023/2022) P**

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2022	Enero 2023	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	6.050,6	5.529,7	-8,6		-8,6
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	810,7	863,6	6,5		0,9
0	Productos alimenticios y animales vivos	642,9	696,9	8,4	6,7	0,9
1	Bebidas y tabacos	27,7	37,3	34,9	1,2	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	67,6	75,0	11,1	0,9	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,5	54,3	-25,1	-2,2	-0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	675,6	924,9	36,9		4,1
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	531,1	826,5	55,6	43,7	4,9
68	Metales no ferrosos	91,7	77,5	-15,5	-2,1	-0,2
	Demás	52,7	20,9	-60,3	-4,7	-0,5
	Manufacturas	4.561,1	3.736,3	-18,1		-13,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.346,2	1.038,2	-22,9	-6,8	-5,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	949,1	663,2	-30,1	-6,3	-4,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.872,7	1.659,1	-11,4	-4,7	-3,5
8	Artículos manufacturados diversos	393,0	375,8	-4,4	-0,4	-0,3
	Otros sectores *	3,3	4,8	48,0		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

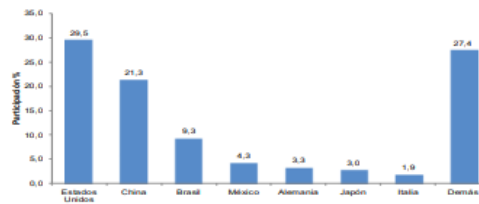


SC8310-1

Importaciones según país de origen

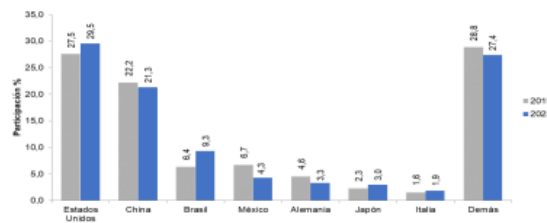
En enero de 2023, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron 29,5%; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, Japón e Italia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Enero 2023^P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
^P Cifra preliminar

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Enero 2023-2019^P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
^P Cifra preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_im_po_ene23.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

Las Mipymes representan el 99,99% de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 98,98%

Evolución de las empresas renovadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero por tamaño de la empresa

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Tamaño	Ene (2019)	Ene (2021)	Ene (2022)	Ene (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	11.109	8.037	10.501	12.879	16%	60%	23%
Pequeña	78	57	48	70	-10%	23%	46%
Mediana	15	17	13	11	-27%	-35%	-15%
Grande	6	1	5	7	17%	600%	40%
Total jurisdicción CCB	11.208	8.112	10.567	12.967	16%	60%	23%

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2021 - 2022 - 2023.

En enero de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB aumento el número total de microempresas que se renovaron con respecto a igual período de 2022 en 23 % al pasar de 10.501 a 12.879 empresas. En comparación con el mismo período del 2022 el total de pequeñas empresas renovadas 46 %, las medianas -15 % y las grandes empresas renovadas -40 %.

Fuente: <https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial/EMPRESAS-RENOVADAS-Las-Mipymes-representan-el-99-99-de-las-empresas-renovadas-y-las-micro-y-pequenas-el-98-98#!>

Clasificación de Empresas en Colombia

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian 000140 de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en \$38.004, a continuación, presentamos los valores en pesos que determinarán la clasificación de las empresas para el año 2023:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Clasificación de las empresas del sector manufacturero

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2023 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2022 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Igual o inferiores a 23.563 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a \$895.488.000.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Ingresos mayores a \$895.488.000 y menores o iguales a \$7.790.630.000.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Ingresos mayores a \$7.790.630.000 y menores o iguales a \$65.996.416.000.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Ingresos mayores a \$65.996.416.000.

Clasificación de las empresas del sector servicios

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2023 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2022 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	Igual o inferiores a 32.988 UVT.	Ingresos iguales o inferiores a \$1.253.676.000.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Ingresos mayores a \$1.253.676.000 y menores o iguales a \$5.014.666.000.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Ingresos mayores que \$5.014.666.000 y menores o iguales a \$18.357.224.000.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.	Ingresos mayores a \$18.357.224.000.

Fuente: <https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/>

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)- 31 de Mayo 2023

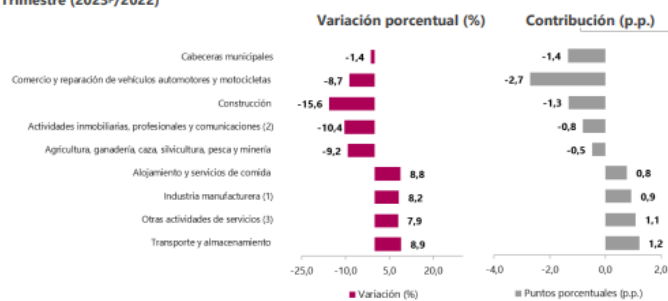
La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario económico a profundidad (Encuesta de Micronegocios – EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la Encuesta de Micronegocios, en su publicación trimestral, es proporcionar información estadística sobre la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de la agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios.

Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) Cabeceras municipales I Trimestre (2023^a/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

Preliminar.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

La actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,7 p.p.); Construcción (-1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,5 p.p.). Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.); Industria Manufacturera (0,9 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,8 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios (Cuadro C1, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje) Cabeceras municipales I Trimestre (2023^P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

^P Preliminar.

Con respecto al personal ocupado, la actividad económica que tuvo una mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue

Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Construcción (-1,7 p.p.) y Agricultura,

ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,7 p.p.). Por el contrario, las actividades de Industria Manufacturera (1,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,3 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 p.p.) contribuyeron

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

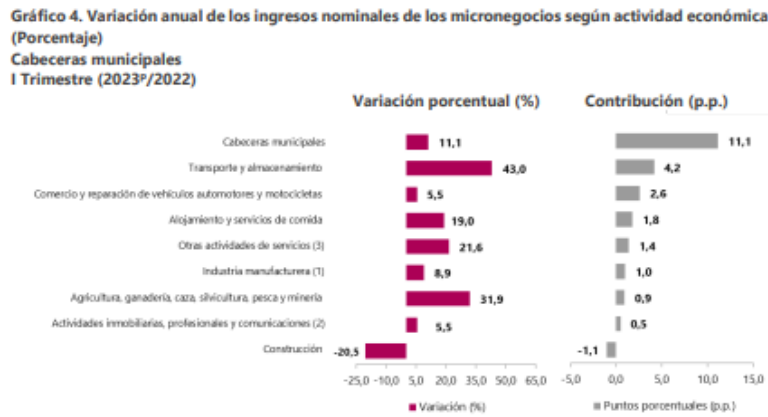
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios (Cuadro C2, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co).



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Debido a la suspensión de la recolección del operativo en los centros poblados y rural disperso a partir del I trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica incluyendo resultados únicamente de cabeceras municipales.

Datos aproximados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

^P Preliminar.

La actividad que contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2023 fue Construcción (-1,1 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (4,2 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,6 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,8 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,9 p.p.); y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,5 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios (Cuadro C3, anexo en Excel disponible en www.dane.gov.co).

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ITrim2023.pdf>

1.4.1.2 ASPECTO TÉCNICO

Los equipos biomédicos son dispositivos médicos operacionales y funcionales que reúnen sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos (lo que incluye los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento), destinados por el fabricante para ser usados en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

El mantenimiento es una función que produce un bien real, que puede resumirse en la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Es así como esta actividad técnico- administrativa está dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

En el ámbito de la salud, los equipos biomédicos son elementos indispensables en la prestación de servicios para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Sin embargo, una mala gestión de estos puede llevar a la materialización de riesgos latentes en este tipo de tecnologías, por lo que las instituciones prestadoras del servicio deben contar con procedimientos para evitarlos. Las estadísticas elaboradas en países desarrollados aseguran que el 21 % de los accidentes hospitalarios son ocasionados por la tecnología biomédica.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia- Ibagué, en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejército Nacional, para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con los servicios necesarios que con lleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

En aras de dar cumplimiento a las políticas de la Dirección General de Sanidad Militar donde se estipulan que La Salud Operacional como parte esencial del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas, priorizarán el personal de sanidad y los medios de necesarios como el apoyo a las operaciones militares e igualmente analizarán, intensificarán, integrarán e implementarán los programas de capacitación, entrenamiento e instrucción relacionados con salud operacional, y que la Dirección General de Sanidad Militar buscará la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante la utilización efectiva y racional de sus recursos, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad a todos los usuarios, Se adelantará un proceso de mejoramiento y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Militar, que permita aprovechar su ubicación geográfica, capacidad asistencial, física y tecnológica, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad.

Por lo cual, se hace necesario aclarar que no se cuenta con el personal capacitado, para que se realice el mantenimiento correctivo y con las herramientas necesarias para la respectiva verificación de parámetros, ni con los insumos, repuestos específicos para el mantenimiento de estos equipos, siendo necesaria la conservación de los mismos en un perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos correctivos requeridos para conservar y prolongar su vida útil, garantizando el servicio oportuno de las áreas asistenciales (consulta externa, odontología, salas de cirugía entre otras).

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, como lo habíamos mencionado anteriormente, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permiten que la atención

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos. Los diversos equipos de electrocirugía, de endoscopia y ecografía de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes.

¿Por qué es indispensable realizar mantenimiento a los equipos médicos?

En el sector de la salud, el mantenimiento de dispositivos médicos —como los equipos de ultrasonido— juega un papel fundamental para la prevención de eventos adversos, en tal sentido que, este tipo de proceso operativo se ha convertido en un mecanismo para garantizar la seguridad de los usuarios, además, lo fundamental es que se sientan bien atendidos al momento de realizarse alguna intervención luego de haber pasado por un control, así estará completamente confiado en el centro médico.

Hay que tener en cuenta también, que al no tener el mantenimiento preventivo de equipos médicos pueden presentarse inconvenientes en el diagnóstico de los mismos, dando resultados defectuosos. Lo ideal es que se minimicen los riesgos para que el paciente no se vea afectado. Se debe saber que al estar al día con los equipos médicos de última tecnología se incrementará la vida útil de los mismos, aparte se evitarían daños irreversibles, averías en la funcionalidad o un deterioro grave. Asimismo, se impiden gastos adicionales y no es necesario que se detengan las actividades del centro hospitalario. Realice una limpieza, lubricación y ajustes en el momento oportuno que impidan el mal estado de los dispositivos.

El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos

Estar preparado para atender las situaciones de emergencias médicas, prevenir resultados erróneos, proteger a los pacientes, son algunos de los beneficios que recibirá al mandar a realizar mantenimientos a los equipos médicos. También, extenderá su vida útil: el hecho de que se conserven ajustados y calibrados contribuirá a que se evite el deterioro en el rendimiento y funcionamiento.

El no realizar mantenimiento oportuno puede acarrear pérdidas de dinero por implicaciones de cambio de piezas o arreglos complejos. La intención es que estos equipos cumplan las expectativas necesarias para que los médicos realicen una labor impecable en el tratamiento de enfermedades o de diagnóstico. Entonces, ¿quisiera conocer cómo llevar a cabo la inspección adecuada para sus dispositivos hospitalarios? Considere lo siguiente:

Mantenimiento predictivo

Se basa en detectar las posibles fallas antes de que suceda, con el fin de corregir a tiempo cualquier situación sin necesidad de pausar el servicio ni la producción. Este control puede realizarse de manera regular, mirando los tipos de equipo, sistemas de salud, etc. Para esto, se utilizan elementos diagnósticos, aparatos y pruebas no destructivas, como análisis de lubricantes, revisión de temperatura en los equipos electrónicos, entre otros.

Mantenimiento preventivo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Se considera un proceso donde se busca mantener en buenas condiciones el funcionamiento de los equipos o instrumentos que utilizan en un centro médico. También, sirve para cuidar e inspeccionar con el propósito de que no ocurran fallas y que estas se vuelvan mayores.

Con lo descrito hasta aquí, el programa de mantenimiento preventivo se basa básicamente en las ejecuciones periódicas de actividades como revisión semanal, diaria, cambio de accesorios, repuestos, componentes que permita el correcto y eficiente manejo de los dispositivos médicos.

- Calibración

Consiste en realizar un balance de los resultados obtenidos, producto del proceso que se acaba de llevar a cabo con los estándares internacionales o normados.

- Inspección

Se hace un exámen detallado de forma visual a través de herramientas de medición con componentes óptimos que comprueban el estado de funcionamiento de los equipos, sus características y condiciones técnicas.

- Pruebas de operatividad

Efectúan las inspecciones visuales e integrales, siguiendo distintas normas y procedimientos por instituciones y organismos dedicados a la reglamentación y calidad de los equipos médicos, esto para verificar la eficiencia y seguridad de los mismos.

- Limpieza

Es la eliminación de elementos extraños o nocivos en la estructura de los dispositivos como ecógrafos, rayos x, monitoreo y soporte vital, equipo de diagnóstico, etc., también incluye la parte interna.

- Lubricación

Ayuda a reducir la fricción y el desgaste en las diferentes partes de los equipos médicos.

- Pruebas de funcionamiento

Se efectúan para determinar si el funcionamiento se adecúa a las características de rendimiento y seguridad de fabricación. Los equipos que no cumplan con esto se consideran no aptos en la prestación del servicio.

Índice de mantenimiento preventivo

Eficiente: la operatividad de los equipos supera el 90 %

Admisible: la operatividad de los equipos oscila entre el 70 % y 90 %

Deficiente: la operatividad es menos del 70 %

Lo ideal es que exista una tendencia ascendente, que dé como resultado una recuperación progresiva de los equipos, así no ocurrirán problemas en el futuro respecto a sus operaciones

Mantenimiento correctivo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Tiene como fin restablecer los parámetros iniciales del funcionamiento de los equipos médicos, donde se evalúan las actividades técnico administrativas que deben garantizar las herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios. Existen dos tipos de mantenimiento correctivo:

- Imprevisto no programado: sucede cuando no se han tomado las medidas de prevención pertinentes.

- Programado: se planifica previamente para ejecutar el mantenimiento.

Metodología para inclusión de equipos biomédicos en el programa de mantenimiento preventivo Se debe tener especial cuidado con aquellos dispositivos que no se encuentren en período de garantía, equipos paralizados, de donación y que están como préstamo en la institución médica, por lo que hay que considerar las siguientes líneas de acción.

- Ejecución del mantenimiento y gestión del equipamiento médico.

- Actualización del inventario.

- Elaboración de un programa para capacitación del personal asistencial.

- Políticas de trabajo que se aplican en el área biomédica, de servicios generales y mantenimiento como el respeto mutuo y buen trato, participación de los colaboradores, adaptabilidad de los cambios y retroalimentación.

2.2.1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea **“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”**. se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en las tiendas virtuales del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es el siguiente:

N ^a	ACUERDOS MARCO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	JULIO 21 2022, HASTA JULIO 21 2025
2	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento	OCTUBRE 07 2022 HASTA OCTUBRE 7 2025
3	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	MARZO 30,2022 HASTA MARZO 30 2025
4	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	FEBRERO 16, 2022 HASTA FEBRERO 2025
5	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	ABRIL 8,2022 HASTA ABRIL 08 2025
6	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	ABRIL 26, 2022 HASTA ABRIL 26, 2025
7	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	FEBRERO 28,2022 HASTA FEBRERO 28,2025
8	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	MARZO 07,2022 HASTA MARZO 07,2025
9	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	MARZO 30,2022 MARZO 30 2025
10	Adquisición de Equipos Biomédicos	FEBRERO 11,2022 HASTA FEBRERO 11 2025
11	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	ENERO 31,2022 HASTA ENERO 31 2025
12	Servicios de Nube Pública IV	NOVIEMBRE 09,2021 HASTA NOVIEMBRE 09 2024
13	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	OCTUBRE 15,2021 HASTA OCTUBRE 15 2024
14	Suministro de Servicios de Impresión II	ENERO 25,2021 HASTA JULIO 25 ,2023
15	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	DE SEPTIEMBRE 20, 2021 HASTA MARZO 20, 2024
16	Material de intendencia II	OCTUBRE 23 2019, HASTA OCTUBRE 23 2022
17	SOAT III	ENERO 20, 2021 HASTA ENERO 20, 2024
18	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	FEBRERO 21,2021 HASTA FEBRERO 21 2023
19	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	SEPTIEMBRE 16,2021 HASTA SEPTIEMBRE 16 2024
20	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE MONOPOLIO	DICIEMBRE 29, 2020 HASTA DICIEMBRE 29 2022

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

N ^a	ACUERDOS MARCO	VIGENCIA
	DEL ESTADO II	
21	Dotaciones de vestuario de Calle III	DICIEMBRE 19, 2019 HASTA DICIEMBRE 29, 2023
22	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	SEPTIEMBRE 01, 2021 HASTA SEPTIEMBRE 01 2024
23	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	JULIO 01,2021 HASTA JULIO 01 2024
24	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	FEBRERO 02,2021 HASTA FEBRERO 02 2024
25	Consumibles de Impresión II	FEBRERO 02 2021,HASTA AGOSTO 02 2023
26	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	FEBRERO 08 2021, HASTA AGOSTO 20 2023
27	Servicios de BPO II	ENERO 26,2021 HASTA JULIO 25,2023
28	Software Empresarial	DICIEMBRE 14, 2020 HASTA DICIEMBRE 14 2022
29	Servicios de Conectividad III	NOVIEMBRE 19, 2022 HASTA NOVIEMBRE 19, 2023
30	Suministro de Combustible de Aviación	OCTUBRE 28 2020 HASTA DICIEMBRE 31 2022
31	Contratación de Mesa de Servicio II	SEPTIEMBRE 14,2020 HASTA SWEPTIEMBRE 14 2023
32	Vehículos III	JULIO 27,2020 HASTA JULIO 27 2023
33	Nube Privada IV	DICIEMBRE 30, 2022 HASTA DICIEMBRE 30, 2024
34	Aseo y cafetería IV	MARZO 7,2023 HASTA MARZO 7 2023
35	Dotaciones escolares II	OCTUBRE 08 2019 HASTA MAYO 9 2023
36	Seguros de vehículos II	JULIO 09 2019 HASTA JULIO 09 2023
37	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	DICIEMBRE 26,2019 HASTA JUNIO 26 2023
38	Combustible Nacional III	MARZO 3,2023 HASTA MARZO 3, 2026
39	IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	ABRIL 1,2023 HASTA ABRIL 01 2025
40	IAD de servicios postales de pago	DICIEMBRE 14,2020 HASTA DICIEMBRE 2023
41	AID servicios financieros III	OCTUBRE 05,2022 HASTA OCTUBRE 05,2025
42	Software por Catalogo	FEBRERO 24,2020 HASTA ABRIL 24 2023

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, se verificó que NO existe un acuerdo marco que pueda cumplir con el objeto de “**LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO**”.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”

además, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía”.

En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00 IVA INCLUIDO)**, el cual no supera la menor cuantía, la CENAC REGIONAL IBAGUE realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA**.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

1.4.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1.4.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La “**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUE”, durante la última vigencia fiscal 2022 como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



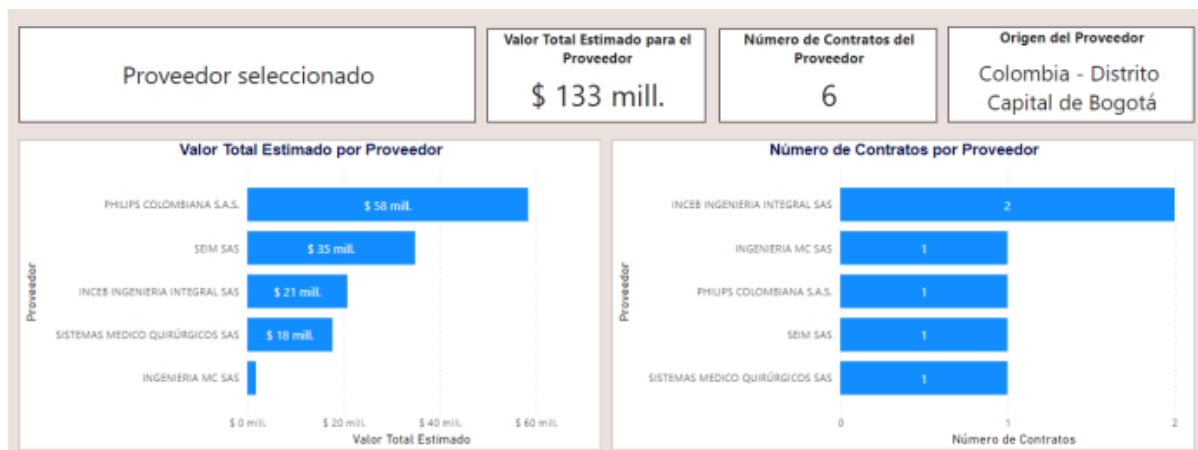
SC8310-1

relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:



La central administrativa y contable CENAC Ibagué ha realizado adquisiciones de los servicios para el establecimiento de sanidad militar BASPC06 y sus UBAM en las vigencias 2017 al 2021 y con una mayor cantidad de presupuesto invertido en el 2020 teniendo en cuenta los códigos UNSPSC mencionado en puntos.



Los dos procesos adelantados son por medio de la modalidad de mínima cuantía en los cuales se puede evidenciar que se ha adjudicado a cuatro contratistas diferentes, la empresa INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS cuenta con dos procesos de los 6 adelantados.

1.4.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos **servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE**. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

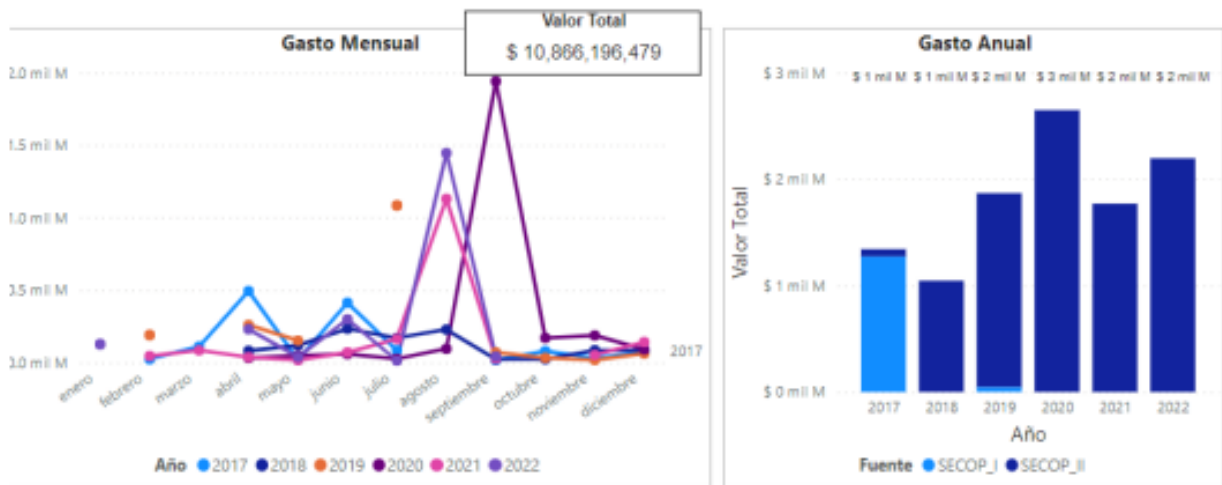
Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratistas.

Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa.

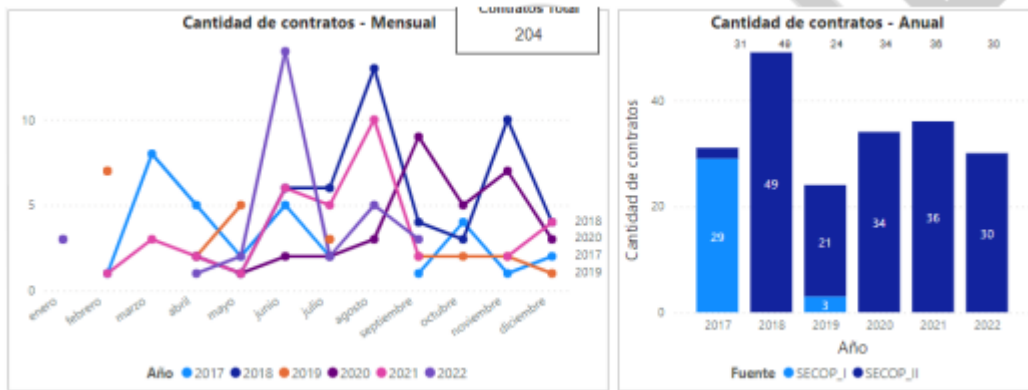
Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna

Desde el punto de vista técnico es viable contratar **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”** ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

ANALISIS DE LA DEMANDA



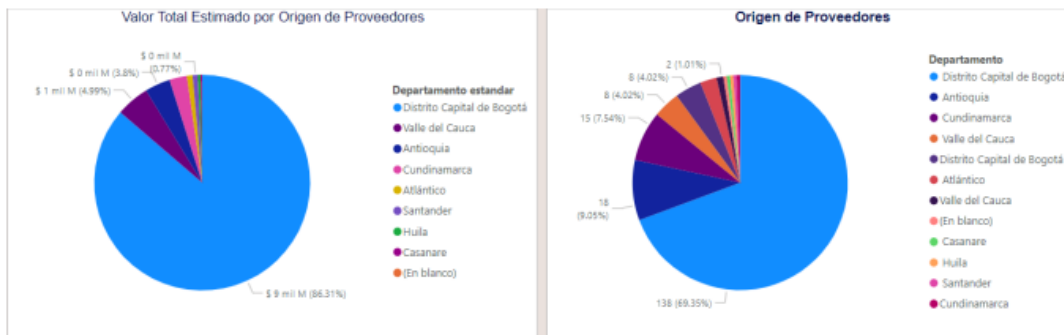
En cuanto al presupuesto invertido por la dirección general de sanidad militar para la adquisición de los servicios requeridos por el ESM BASPC06, presenta una concentración Agosto y Octubre, con un máximo de inversión en el presupuesto en la vigencia 2020.



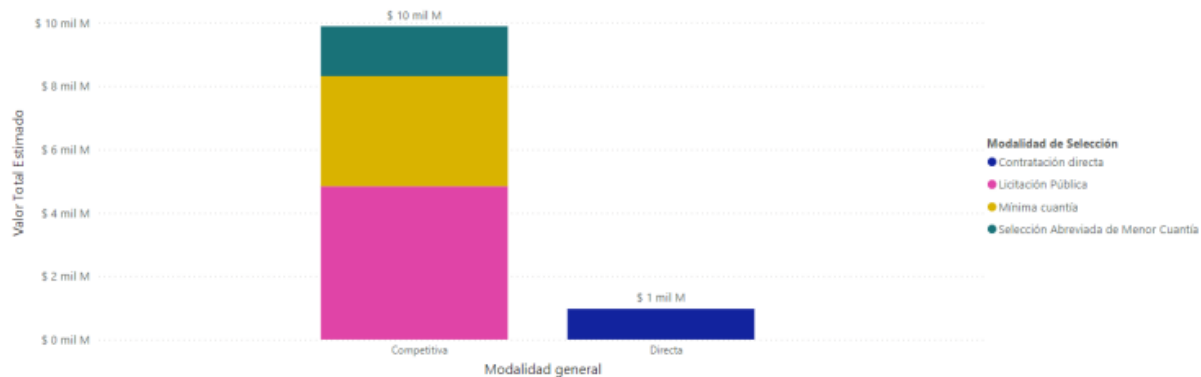
Por otra parte, la cantidad de procesos adelantados son 204 contratos realizados y a diferencia de lo anterior se puede evidenciar que en el 2018 presenta un pico de contratación de 49 procesos adjudicados y con una tendencia a reducir la cantidad de los mismos. Por otra parte, en lo que lleva de la vigencia 2022 se han adelantado 30 procesos que tienen relación con el código UNSPSC relacionado.



De los proveedores que han tenido relación contractual con la dirección general de sanidad militar se encabeza KAIKA S.A.S con un total de 16 contratos adjudicados y INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S con 13 procesos durante las vigencias del 2018 hasta el 2022.



En cuanto a la georeferenciación de los contratistas encabezan el distrito capital con el 69.35% de los oferentes es decir 138 entidades, seguidamente del departamento del Antioquia con el 9.05% con 18 empresas.



En cuanto a la modalidad de contratación, predomina la contratación por modalidades competitivas, como la licitación pública, seguida de la mínima cuantía y la selección abreviada menor cuantía.

1.4.2.3 ¿Quién presta el servicio?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

N.	RAZON SOCIAL	NIT	MUNICIPIO COMERCIAL	EMAIL COMERCIAL 1
1	NARANJO RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL	142158784	73001 - IBAGUE	carlosnaranjo14215@hotmail.com
2	DEVIA OCAMPO JHON NEVER	11105440259	73001 - IBAGUE	jhondevia@hotmail.com
3	MEDINA MONTEALEGRE EDWAR IVAN	58205853	73001 - IBAGUE	edwarivan81@hotmail.com
4	GOMEZ MORENO JORGE FRANCISCO	934090797	73001 - IBAGUE	tecnifrago@hotmail.com
5	RODRIGUEZ RAMIREZ JULIAN DAVID	58241709	73001 - IBAGUE	jdrr20@hotmail.com
6	IBL INGENIERIA S.A.S	9008474028	73001 - IBAGUE	ibl.ingenieriasas@gmail.com
7	GUTIERREZ CASTAÑEDA EDNA CAROLINA	381421529	73001 - IBAGUE	ecarola14jc@hotmail.com
8	BYB METROLOGIA SAS	9010513857	73001 - IBAGUE	basculasoctavio21@hotmail.com
9	LONDOÑO VELEZ JORGE HERNAN	963533213	73001 - IBAGUE	jorgehondonov@gmail.com
10	TORRES RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	11104914127	73001 - IBAGUE	serviciobiotronix@gmail.com

11	LIMA RIVERA DANIEL CAMILO	10269882119	73001 - IBAGUE	daniel.limabio@gmail.com
12	INSTRUMENTACIONES TECNICAS SAS	9012308231	73001 - IBAGUE	instrumentaciontecnica@hotmail.com
13	RODRIGUEZ CUENCA VICTOR ALEXANDER	7001161576	73001 - IBAGUE	victor03cuenca@gmail.com
14	ALDANA ECHAVARRIA DIANA MARCELA	657866958	73001 - IBAGUE	dmaldanae@gmail.com
15	NUÑEZ PUENTES FRANCY LORENA	635038939	73001 - IBAGUE	jforerodelgadillo@yahoo.com.ar
16	PIÑEROS VERGARA LUIS CARLOS	934089804	73001 - IBAGUE	pinerosasociadosingenieria@gmail.com

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

LOTE N°1

EQUIPO DE RX

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLKE
1	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAG NOSTIC	1300006	8004110000000 000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

										físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que componen los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



										demás actividades que se contemplen en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO		
2	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAG NOSTIC	1300006	80041100000000000176995	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO CORRECTIVO	Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.		

LOTE N°2

AUTOCLAVE TUTTNAUER

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	80041100000000000192124	BASPC06 - IBAGUE	1	851615	MTTO PREVENTIVO	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Limpieza general tanto interna como externa. 2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües.		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

										<p>3. Revisión y limpieza y limpieza de cámara.</p> <p>4. Revisión y limpieza empaque puerta.</p> <p>5. Revisión y Limpieza válvulas solenoide s, termostáticas, termodinámicas.</p> <p>6. Revisión y mantenimiento conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo,</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										<p>tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX</p> <p>14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMIC</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- BOMBA DEL VACÍO COMPLETA
- SENSOR DE NIVEL
- SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA
- SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA
- RESISTENCIAS
- PLC CON PROGRAMAS

LOTE N°3

MICROSCOPIO QUIRURGICO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNS PSC	SERVICIO	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	80041100000000 00000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO PREVENTIVO	<p>REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA</p> <p>1. Inspección del estado físico general del equipo.</p> <p>2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones)</p> <p>3. Limpieza externa del equipo</p> <p>4. Limpieza interna del equipo</p> <p>5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos,</p>		

										<p>mecánicas del equipo.</p> <p>6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)</p> <p>7. Realizar pruebas de funcionamiento.</p> <p>8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo.</p> <p>9. Cambio de kit anual de filtros y empaques</p> <p>10. Cambio de bombillo</p>		
2	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	62850 4790	80041100000000 00000177041	BASPC06 - IBAGUE	1	8516 15	MTTO CORRECTIVO	<p>1. CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE CUATRO (4) RUEDAS, CON SU RESPECTIVO</p>		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

											FRENO, SEGÚN PROTO COLO DEL FABRIC ANTE.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LOTE N°4

AUDIOMETRO

IT E M	EQUIP O	MARCA	MOD ELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANT IDAD	COD IGO UNS PSC	SERVIC IO	OBSERV ACION	CUM PLE	NO CUM PLE
1	AUDIO METRO	INTERA CUSTIC	AD62 9	SN09 61548	80041100000000 00000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	8516 15	MTTO PREVE NTIVO	<p><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifi cació n de funci onam iento gener al • Verifi cació n de salid a de vía aérea • Verifi cació n de salid a de vía ósea. • Verifi cació n de cone xione s a cabin a. • Verifi cació n de pará metro s de 		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



										<p>SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6 		
2	AUDIO METRO	INTERACUSTIC	AD629	SN0961548	8004110000000000000000192127.	BAS06 (IBAGUE)	1	851615	CALIBRACION			

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

N°	DESCRIPCION
1	Debe certificar con firma del representante legal a los lotes que desea o puede participar, cumpliendo las especificaciones contenidas para cada lote. No se aceptan modificaciones a los ítems ya formulados dentro del proceso.
2	Debe certificar con firma del representante legal que asume los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento. Igualmente se compromete a realizar las visitas de mantenimiento correctivos que surjan durante la vigencia del contrato sin aumentar su costo adicional al proceso.
3	Debe certificar con firma del representante legal que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re-manufacturados, ni alterados y se instalen previa autorización del supervisor.
4	Debe certificar con firma del representante legal que el oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley 1480 de 2011 y decreto 4125 de 2005 del Ministerio de Protección Social y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios objeto del contrato.
5	El oferente debe certificar por parte del representante legal que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación
6	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos que se relacionan en este proceso con el personal debidamente capacitado por la casa matriz (anexar certificación de la capacitación y autorización por casa matriz o la debida cadena de autorización en donde la casa matriz autorice al importador y el importador autorice al oferente a prestar ese servicio técnico) y en alianza con la empresa representante en Colombia así se garantiza a la entidad la prestación del servicio técnico de calidad, calibración de los parámetros y actualización del software de equipos. APLICA LOTE No. 2 y LOTE N°4
7	El oferente debe entregar carta de compromiso vigente con la firma del representante legal para efectuar el mantenimiento de los equipos médicos del LOTE No. 1 y LOTE N°3 que el personal cuenta con certificación de capacitación de estos equipos.
8	El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal donde se certifique que cuenta con: mínimo 01 Ingeniero Biomédico/ Electrónico o Bioingeniería y 01 Técnico o Tecnólogo biomédico/ electromedicina Opcional

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	tecnólogo mantenimiento de equipo biomédico, con experiencia mínimo dos (2) años en mantenimiento de equipo médico relacionado en este proceso. Adicional aporta en la propuesta: certificaciones que cada profesional o técnico cuenta con la respectiva tarjeta profesional y registro INVIMA, de acuerdo al decreto 4125 de 2005 en su artículo 39 del Ministerio de Protección Social NOTA: de resultar adjudicatario deberá como requisito para inicio de ejecución aportar hoja de vida del referido personal acreditando lo anteriormente mencionado en este ítem.
9	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de comunicación que garantice la optimización del servicio de soporte y el control de los técnicos e informar el representante que tendrá a cargo el para recepcionar las solicitudes de la sección de mantenimiento Biomédico ESMBASPC06.
10	El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Se deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso Mantenimiento Correctivo Equipo Biomédico MÍNIMO UN CONTRATO, liquidados y celebrados con entidades públicas y/o privadas. NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 1. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

Justificación del personal solicitado dentro del proceso:

- B. **Perfil de Ingeniero ELECTRONICO, BIOMEDICO Y/O BIOINGENIERO:** Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento correctivo de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean bioinformática (interfaces, redes, programación), eléctricos, industrial, instrumentación biomédica, sistema de salud, térmicos, o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos biomédicos con los que cuenta el establecimientos de Ibagué. Igualmente están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.
- C. **Perfil de TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ELECTROMEDICINA / EQUIPOS BIOMEDICOS:** Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para gestionar diseñar realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos biomédicos y eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento correctivo y posible adaptación de tecnologías a equipos y sistemas eléctricos. Igualmente, este tipo de perfil conoce de calibración y ajuste de condiciones o piezas para actualizar o ejecutar actualización de los equipos biomédicos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

- D. **Tiempo de experiencia:** Se requiere un mínimo de tiempo en experiencia laboral con la finalidad de establecer procesos de forma segura, garantizando que su ejecución y criterio frente al mantenimiento de alto costo solicitado en el área no superen su valor comercial en los repuestos, de tal forma que su experiencia sea a bienestar de la institución formando soluciones inmediatas al presentarse algún tipo de problema y/o falencia dentro de los plazos solicitados como entidad igualmente es importante resaltar el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia dentro las mismas instituciones que manejen este tipo equipos para determinar su servicio y su excelencia de ejecución.
- E. **Tarjeta CONSEJO PROFESIONAL “CERTIFICACION”:** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.
- F. **Tarjeta Copia “CERTIFICACION”:** Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.
- G. **CERTIFICADOS DE CAPACITACION TECNICA:** se requiere que el técnico o el tecnólogo demuestre certificación de la respectiva capacitación técnica de por lo menos del 50% de las marcas de los equipos que se relacionan en este proceso.

2.5 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar carta firmada por el representante legal que garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de **Seis (06) meses** EN MANO DE OBRA Y 03 MESES EN REPUESTOS INSTALADOS.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de mantenimiento correctivo no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto 2590 de 2022, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL 2023, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **No. 9923 del 28 de mayo de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	10 SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS	BASPC06	\$33.000.000.00
VALOR TOTAL				\$33.000.000.00

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10	DEACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS	\$33.000.000.00
TOTAL, PRESUPUESTO				\$33.000.000.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10	LOTE N°1 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL	\$13.000.000,00
			LOTE N°2 AUTOCLAVE	\$10.000.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 83 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

			ALTA TEMPERATURA	
			LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRUGICO	\$8.000.000,00
			LOTE N°4 AUDIOMETRO	\$2.000.000,00
VALOR TOTAL				\$33.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP

3.1 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

3.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ**, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2022, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 174-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022**, proceso de contratación bajo la modalidad **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°185-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022**, cuyo objeto a contratar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

fue: **“CORRESPONDE A CONTRATAR LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOSBIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06 Y LAS UNIDADES BASICAS DE ATENCION MEDICA UBAM BICAI (CHAPARRAL - TOLIMA), BIPAT (HONDA - TOLIMA) Y SUS ENFERMERIAS BITER 06 (PIEDRAS – TOLIMA) CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2022.”**, Adjudicado a MEMCO SAS. NIT: 900454322 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO**. En el cual no se encuentra coincidencias en las especificaciones tecnicas para el presnete proceso, de tal forma se deja plasmado como se realizar la actualización del precio histórico.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} (1 + inflación_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Se realizó la actualización con el IPC ANUAL con un valor de **13,12%**



Para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, por tanto, dicho precio histórico será tomado en el estudio de mercado para el actual proceso como una cotización más:

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO O ACEPTACION DE	HISTORICO ACTUALIZADO
------	--------------	---------------------------	------------------	-----------	---------------------------	-----------------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

								OFERTA 174-2022			
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"											
LOTE 1: - EQUIPO DE RX											
1	CODIGO UNSPC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			
1	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	REALIZAR MTTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades	UN	1	N/A		N/A

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO				
2	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	MTTO CORRECTIVO Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.	UN	1	N/A	N/A

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO O ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”										
LOTE 2: AUTOCLAVE TUTTNAUER										
1	85161500	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Limpieza general tanto interna como externa. 2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües. 3. Revisión y limpieza de cámara. 4. Revisión y limpieza empaque puerta. 5. Revisión y Limpieza válvulas solenoides, termostáticas, termodinámicas. 6. Revisión y mantenimiento	UN	1	N/A	N/A

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

					<p>conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO 55XX</p> <p>14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M,</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					1/2 ", DOMMICK- HUNTER 15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Resina mixta (01 UNI) - Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR LA VALIDACION CERTIFICADA . 17. MANTENIMIE NTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.				
NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ: BATERÍA DE PLC								N/A	N/A
					BOMBA 220V 50/60 HZ			N/A	N/A
					ELECTROVÁLVULA			N/A	N/A
					GRUPO ELECTROIMÁN			N/A	N/A
					VÁLVULA DE RETENCIÓN			N/A	N/A
					VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS			N/A	N/A
					VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO			N/A	N/A
					PANTALLA			N/A	N/A
					BOMBA DEL VACIO COMPLETA			N/A	N/A
					SENSOR DE NIVEL			N/A	N/A
					SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA			N/A	N/A
					SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA			N/A	N/A
					RESISTENCIAS			N/A	N/A
					PLC CON PROGRAMAS			N/A	N/A

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”										
LOTE 3:MICROSCOPIO QUIRURGICO										
1	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 1 FR	628504790	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4.Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo	UN	1	N/A	N/A
2	851615	MICROSCOPIO	CAR	OP	6285047	MTTO	UN	1	N/A	N/A

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	00	IO QUIRURGICO	L ZEIS S	MI I 1 FR	90	CORRECTIVO 1. cambio e instalación de juego de cuatro (4) ruedas, con su respectivo freno, según protocolo del fabricante.			
--	----	---------------	----------	-----------	----	---	--	--	--

ITEM	CODIGO UNSP C	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO O ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO
------	---------------	---------------------------	--	--	--	------------------	-----------	---	-----------------------

"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”

LOTE 4:AUDIOMETRO

1	42151500	AUDIOMETRO	INTERACTIVO	AD629	SN0961548	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de funcionamiento general • Verificación de salida de vía aérea • Verificación de salida de vía ósea. • Verificación de conexiones a cabina. • Verificación de parámetros de vía aérea. • Verificación de parámetros de vía ósea. • Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento. • Verificación de parámetros de Campo Libre. • Limpieza externa del equipo. • Limpieza de 	UN	1	N/A	N/A
---	----------	------------	-------------	-------	-----------	--	----	---	-----	-----

						accesorios. • Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser es necesario)				
2	421515 00	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD6 29	SN0961 548	SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6	UN	1	N/A	N/A

3.1.2 PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. **N°040 MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS**, donde obtuvo (2) cotización a través de este medio.

Página 92 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Proceso : MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPO... (id.CO1.BDOS.4694525) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
No. 040 [\[ver historial\]](#) [\[eliminar\]](#)

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION SANIDAD
[\[ver etapas\]](#)

PROVEEDORES

Interesados: 7
Competidores: 2
228

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 13/07/2023 12:00 PM - Fecha de publicación 07/07/2023 12:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso: 06/07/2023 | ✓ Plazo para solicitar aclaraciones: 13/07/2023 | Presentación de ofertas: 16/07/2023

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización Mantenimiento Biomédicos ESMBA06	SEIM SAS	13/07/2023 11:59 AM	8.032.500
Mantenimiento y repuestos Tuttinauer	NODOMED	13/07/2023 10:55 AM	83.156.475

Opciones: [\[OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES\]](#) [\[Contestar\]](#)
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[\[MENSAJES\]](#) [\[Crear\]](#)
[\[CORRECCION DE COTIZACION\]](#)

Por tanto, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico** a empresas legalmente constituidas; obteniendo respuesta por este medio, recibiendo para el presente proceso **(6) COTIZACION** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

LOTE N°1 - EQUIPO DE RX

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
IUTM	900193162	12/05/2023	18/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOP	CUMPLE

NOTA: LA COTIZACION SE SOLICITO PREVIAMENTE AL EVENTO DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP2 A ALGUNAS EMPRESAS PARA ADELANTAR LA GESTIÓN DE LAS MISMAS

LOTE N°2 - AUTOCLAVE TUTTNAUER

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
NODOMED	901018425	12/05/2023	13/07/2023	SECOP	NO CUMPLE POR VALOR EXAGERADO EN LA COTIZACIÓN
SERVIMEDICAL GROUP LTDA	900170996	12/05/2023	03/08/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
SEIM SAS	830053911	12/05/2023	13/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOP	CUMPLE

NOTA: LAS COTIZACIONES SE SOLICITARON PREVIAMENTE AL EVENTO DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP2 A ALGUNAS EMPRESAS PARA ADELANTAR LA GESTIÓN DE LAS MISMAS

LOTE N°3 - MICROSCOPIO QUIRURGICO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
KAIKA	860001911	12/05/2023	31/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 93 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

SEIM SAS	830053911	12/05/2023	13/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOPI	CUMPLE

NOTA: LAS COTIZACIONES SE SOLICITARON PREVIAMENTE AL EVENTO DE COTIZACION EN LA PLATAFORMA SECOP2 A ALGUNAS EMPRESAS PARA ADELANTAR LA GESTIÓN DE LAS MISMAS

LOTE N°4 - AUDIOMETRO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TECNICO
MEDIHUMANA	830055758	12/05/2023	31/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOPI	CUMPLE

NOTA: LA COTIZACION SE SOLICITO PREVIAMENTE AL EVENTO DE COTIZACION EN LA PLATAFORMA SECOP2 A ALGUNAS EMPRESAS PARA ADELANTAR LA GESTIÓN DE LAS MISMAS

Nota: Las cotizaciones recibidas reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que la actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso para dar continuidad con el estudio de mercado.

3.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página **RUES - Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio**; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: <https://www.rues.org.co/>

IUTM

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there are navigation links: 'Consulta Para Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario Público', 'Guía de Usuario Registrado', 'Cámaras de Comercio', and '¿Quiénes el RUES?'. A red 'Acceso privado' button is on the right. Below the navigation is a banner with a woman's image and text about the integration of the RUES into the RUES. The main content area has a search bar with the text 'Realice su consulta empresarial o social'. Below the search bar, there are two input fields, both containing '900193162'. The first field has a search icon and a 'Recomendaciones de uso' link. The second field has a search icon and a note: 'Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.' Below the search bar is a table with columns: 'NIT o Núm Id.', 'Razon Social ó Nombre', 'Sigla', 'Municipio/Dpto', 'Categoría', and 'Estado Registro Mercantil'. The table contains one row with the following data: NIT 900193162, INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S, SIGLA, BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ, SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL, and ACTIVA. There is a 'Ver Detalle' link next to the first row.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 94 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900193162 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1761393
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20071227
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Actividades Económicas

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Realice su consulta empresarial o social

901273522

901273522

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.

NIT o Núm. Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 901273522 - 2	FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 95 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Público Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 90127352 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	3098752
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210329
Fecha de Matriculación	20190411
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Actividades Económicas

- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

SERVIMEDICAL GROUP LTDA

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Público Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

De conformidad con el artículo 196 del Decreto Ley 019 de 2012, las operaciones del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003 se incorporan e integran al Registro Único Empresarial y Social -RUES-.

Para el efecto, las personerías municipales y distritales y las autoridades indígenas respecto de las veedurías y redes de veedurías inscritas en estas entidades, enviarán al RUES la información correspondiente, atendiendo las condiciones y definiciones técnicas para el reporte, establecidas por la Superintendencia de Sociedades a través de la Circular 100-000002 de 2022.

Realice su consulta empresarial o social

900170996

900170996

NIT o Núm. Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto.	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900170996 - 3	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Público Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

SERVIMEDICAL GROUP LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900170996 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	1735557
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230331
Fecha de Matriculación	20070905
Fecha de Vigencia	20570905
Estado de la matriculación	ACTIVA

Actividades Económicas

- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 4112 Construcción de edificios no residenciales
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 96 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

SEIM SAS

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there are navigation links: "Consulta Para Entidades", "Consulta Beneficio a Empresarios", "Guía de Usuario Público", "Guía de Usuario Registrado", "Cámaras de Comercio", and "¿Quié es el RUES?". A red "Acceso privado" button is on the right. The main content area features a search bar with the NIT "830053911" entered. Below the search bar, a table displays the search results:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 830053911 - 3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOLEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

This screenshot shows the detailed view of the search results for SEIM SAS. The page title is "SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S". It includes a search filter for "REGISTRO MERCANTIL" and "REGISTRO UNICO DE PROponentES". The main content area displays the following information:

- Sigla:** Cámara de comercio BOGOTA
- Identificación:** NIT 830053911 - 3
- Registro Mercantil:**
 - Numero de Matriculada: 912498
 - Último Año Renovado: 2023
 - Fecha de Renovacion: 20230313
 - Fecha de Matriculada: 19990122
 - Fecha de Vigencia: Indefinida
 - Estado de la matriculada: ACTIVA
 - Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
 - Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
- Actividades Económicas:**
 - 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
 - 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

KAIKA

The screenshot shows the RUES website interface for KAIKA SAS. The search bar contains the NIT "860001911". Below the search bar, a table displays the search results:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 860001911 - 1	KAIKA SAS		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOLEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

KAIKA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 860001911 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	5259
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19720314
Fecha de Vigencia	20301231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Actividades Económicas

- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

MEDIHUMANA

Realice su consulta empresarial o social

830055758

830055758

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígitos de verificación.

NIT o Nám. Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Opto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 830055758 - 1	MEDIHUMANA COLOMBIA S A		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

MEDIHUMANA COLOMBIA S A

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 830055758 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	927495
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19990316
Fecha de Vigencia	21000303
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Actividades Económicas

- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

3.1.2.2 AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
NIT. 800130740-1

Ibagué, Tolima 03 de agosto de 2023

Señora coronel
NIYÁ PATRICIA PINEDA LOPEZ
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar al señor gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a contratar PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023. Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por la CENAC Ibagué.

Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO
SERVIMEDICAL GROUP LTDA	908139836	12/05/2023	03/08/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
SEBI SAS	838652811	12/05/2023	13/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOF	CUMPLE


LOTE N°3 - MICROSCOPIO QUIRURGICO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO
KAHA	888009111	12/05/2023	31/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
SEBI SAS	838652811	12/05/2023	13/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOF	CUMPLE

LOTE N°4 - AUDIOMETRO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO
MEDIMIANA	83085758	12/05/2023	31/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOF	CUMPLE

Atentamente;


TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
C.C. 93305206
Comité Estructurador Técnico

LOTE N°1 - EQUIPO DE RX

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO
IUTM	900183162	12/05/2023	28/07/2023	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901273522	12/05/2023	12/07/2023	SECOF	CUMPLE

LOTE N°2 - AUTOCLAVE TUTTNAUER

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO
HODOMED	901018425	12/05/2023	13/07/2023	SECOF	NO CUMPLE POR VALOR EXAGERADO EN LA COTIZACION

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: 188188@buzonejercito.mil.co



NOTA: documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

3.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados, incluido el IVA (cuando aplica) para cada uno de los servicios a adquirir.
2. **LOTE 1: DOS (02)** cotizaciones recibidas, **LOTE 2: TRES (3)** cotizaciones, **LOTE 3: TRES (3)** cotizaciones, **LOTE 4: DOS (02)** cotizaciones, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ. **Se Tomando el precio histórico actualizado como una cotización más para el presente proceso.**
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

LOTE 1

ITEM	CODIGO UNSP C	ESPECIFICACIONES TECNICAS					UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO O ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO O ACTUALIZADO	COTIZACION 01-IUTM SAS	COTIZACION 02- FF SOLUCIONES INTEGRAL ES SAS
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"												
LOTE 1: - EQUIPO DE RX												
1	CODIGO UNSP C	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD				
1	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección	UN	1	N/A	N/A	\$ 9.500.000,00	\$ 6.188.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 100 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

						y verificación de los diferentes sistemas que compone los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO					
2	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	MTTO CORRECTIVO Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.	UN	1	N/A	N/A	\$ 10.234.001,19

LOTE 2

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01-SEIM SAS	COTIZACION 02-SOLUCIONES INTEGRALES SAS	COTIZACION 03-SERVIMEDICAL GROUP LTDA	
										VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"													
LOTE 2: AUTOCLAVE TUTTNAUER													
1	85161500	AUTOCALVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA	UN	1	N/A	N/A	\$ 6.307.000,00	\$ 10.591.000,00	\$ 7.061.460,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

					<p>1. Limpieza general tanto interna como externa.</p> <p>2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües.</p> <p>3. Revisión y limpieza de cámara.</p> <p>4. Revisión y limpieza empaque puerta.</p> <p>5. Revisión y Limpieza válvulas solenoides, termostáticas, termodinámicas.</p> <p>6. Revisión y mantenimiento conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p>				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

					<p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICON, 9MM, MODELO 55XX</p> <p>14. Revisión y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2". DOMMICK-HUNTER</p> <p>15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Resina mixta (01 UNI) - Cartucho</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

					Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR LA VALIDACION CERTIFICADA. 17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.							
NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTEIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ:												
BATERÍA DE PLC								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 77.350,00	NO COTIZA
BOMBA 220V 50/60 HZ								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 6.664.000,00	NO COTIZA
ELECTROVÁLVULA								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 3.094.000,00	NO COTIZA
GRUPO ELECTROIMÁN								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 5.474.000,00	NO COTIZA
VÁLVULA DE RETENCIÓN								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 3.332.000,00	NO COTIZA
VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 2.975.000,00	NO COTIZA
VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 2.975.000,00	NO COTIZA
PANTALLA								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 5.712.000,00	NO COTIZA
BOMBA DEL VACÍO COMPLETA								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 7.735.000,00	NO COTIZA
SENSOR DE NIVEL								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 3.451.000,00	NO COTIZA
SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 4.165.000,00	NO COTIZA
SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 8.092.000,00	NO COTIZA
RESISTENCIAS								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 2.975.000,00	NO COTIZA
PLC CON PROGRAMAS								N/A	N/A	NO COTIZA	\$ 29.750.000,00	NO COTIZA

LOTE 3

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 104 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

ITEM	CODIGO UNSP C	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01-SEIM SAS	COTIZACION 02-FF SOLUCIONES INTEGRALES SAS	COTIZACION 03-KAIKA			
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"												
LOTE 3:MICROSCOPIO QUIRURGICO												
1	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 1FR	628504790	UN	1	N/A	N/A	\$ 833.000,00	\$ 8.330.000,00	\$ 2.340.000,00
					REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.)							

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 105 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023".

						7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo							
2	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 1 FR	628504790	MTTO CORRECTIVO 1. cambio e instalación de juego de cuatro (4) ruedas, con su respectivo freno, según protocolo del fabricante.	UN	1	N/A	N/A	\$ 892.500,00	\$ 3.570.000,00	\$ 3.900.000,00

LOTE 4

ITEM	CODIGO UNSP C	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01-MEDIHUMANAS		COTIZACION 02-AFF SOLUCIONES INTEGRALES SAS			
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO				
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"												
LOTE 4: AUDIOMETRO												
1	42151500	AUDIOMETRO	INTERACTIVO	AD629	SN0961548	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA • Verificación de funcionamiento general	UN	1	N/A	N/A	\$ 2.000.000,00	\$ 952.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de salida de vía aérea • Verificación de salida de vía ósea. • Verificación de conexiones a cabina. • Verificación de parámetros de vía aérea. • Verificación de parámetros de vía ósea. • Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento. • Verificación de parámetros de Campo Libre. • Limpieza externa del equipo. • Limpieza de accesorios. • Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser es necesario) 					
2	42151500	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD629	SN0961548	<p>SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6 	UN	1	N/A	N/A	\$ 1.785.000,00

4.1.2.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

DESVIACIÓN ESTANDAR: determinada entre los precios cotizados

MENOR VALOR: determinada entre los precios cotizados

PROMEDIO: determinada entre los precios cotizados

MEDIA GEOMÉTRICA: determinada entre los precios cotizados

MEDIANA: determinada entre los precios cotizados

MEDIA ARMONICA: determinada entre los precios cotizados

DISPERSION: (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 32%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MENOR VALOR**

2. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MAYOR AL 32%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMONICA**

LOTE 1

IT E M	COD IGO UNS PC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNI DA D DE ME DID	NECE SIDAD	(1) MENO R VALOR UNITA RIO	(2) PROM EDIO UNITA RIO	(3) MEDIA NA	(4) MEDIA GEOM ETRIC A	MEDIA ARMO NICA	(5) DESVI ACIÓN ESTAN DAR (ENTR	(6) DISPE RSION (5/2)
--------	----------------	---------------------------	--------------------	------------	----------------------------	-------------------------	--------------	------------------------	-----------------	---------------------------------	-----------------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 108 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023".

A											E 1 Y 2)				
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"															
LOTE 1: - EQUIPO DE RX															
1	CODIGO UNS PC	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD							
1	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes	UN	1	\$ 6.188.000,00	\$ 7.844.000,00	\$ 7.844.000,00	\$ 7.667.203,00	\$ 7.494.390,62	\$ 1.170.968,83	15%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						es sistemas que componen los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO									
2	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIA GNOSTIC	1300006	MTTO CORRECTIVO Instalación de software , licencias , cambios de disco duro de 2 teras.	UN	1	\$ 9.500.000,00	\$ 9.867.001,00	\$ 9.867.000,60	\$ 9.860.173,00	\$ 9.853.350,10	\$ 259.508,90	3%

LOTE 2

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORIO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	(5) DESVIACION ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)
------	--------------	---------------------------	------------------	-----------	--	-----------------------	--------------------------	-----------------------	-------------	----------------------	----------------	---------------------------------------	----------------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"																	
LOTE 2: AUTOCLAVE TUTTNAUER																	
1	851 615 00	AUT OCL AVE	TUTT TNAU ER	44 72 - 2 R	171 110 11	REALIZ AR MTTO PREVE NTIVO QUE INCLUY A 1. Limpiez a general tanto interna como externa. 2. Revisió n y limpieza conjunt o de purgas y desagü es. 3. Revisió n y limpieza de cámara. 4. Revisió n y limpieza empaqu e puerta. 5. Revisió n y Limpiez a válvulas solenoi des, termost áticas, termodi námica s. 6. Revisió n y manteni miento conjunt o de aliment ación de agua y vapor 7. Verifica ción de los diferent es	UN	1	N/A	N/A	\$ 6.307. 000,00	\$ 7.986. 487,00	\$ 7.061. 460,00	\$ 7.784. 274,00	\$ 7.602. 875,42	\$ 1.187. 576,6 5	15%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

				(01 UNI) - Cartucho o Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR LA VALIDACION CERTIFICADA. 17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.										
NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ: BATERÍA DE PLC						N/A	N/A	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00	\$ 0,00	0%
BOMBA 220V 50/60 HZ						N/A	N/A	\$ 6.664.000,00	\$ 6.664.000,00	\$ 6.664.000,00	\$ 6.664.000,00	\$ 6.664.000,00	\$ 0,00	0%
ELECTROVÁLVULA						N/A	N/A	\$ 3.094.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 3.094.000,00	\$ 0,00	0%
GRUPO ELECTROIMÁN						N/A	N/A	\$ 5.474.000,00	\$ 5.474.000,00	\$ 5.474.000,00	\$ 5.474.000,00	\$ 5.474.000,00	\$ 0,00	0%
VÁLVULA DE RETENCIÓN						N/A	N/A	\$ 3.332.000,00	\$ 3.332.000,00	\$ 3.332.000,00	\$ 3.332.000,00	\$ 3.332.000,00	\$ 0,00	0%
VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS						N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 0,00	0%
VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO						N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 0,00	0%
PANTALLA						N/A	N/A	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 0,00	0%
BOMBA DEL VACÍO COMPLETA						N/A	N/A	\$ 7.735.000,00	\$ 7.735.000,00	\$ 7.735.000,00	\$ 7.735.000,00	\$ 7.735.000,00	\$ 0,00	0%
SENSOR DE NIVEL						N/A	N/A	\$ 3.451.000,00	\$ 3.451.000,00	\$ 3.451.000,00	\$ 3.451.000,00	\$ 3.451.000,00	\$ 0,00	0%
SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA						N/A	N/A	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00	\$ 0,00	0%
SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA						N/A	N/A	\$ 8.092.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 8.092.000,00	\$ 0,00	0%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 114 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

				000,00	000,00	000,00	000,00	000,00			
RESISTENCIAS			N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 0,00	0%
PLC CON PROGRAMAS			N/A	N/A	\$ 29.750.000,00	\$ 29.750.000,00	\$ 29.750.000,00	\$ 29.750.000,00	\$ 29.750.000,00	\$ 0,00	0%

LOTE 3

ITEM	CODIGO UNS PC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	(5) DESVIACION ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)			
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”														
LOTE 3:MICROSCOPIO QUIRURGICO														
1	8516 1500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	62850 4790	UN	1	\$ 833.000,00	\$ 3.834.333,00	\$ 2.340.000,00	\$ 2.532.223,00	\$ 1.716.366,30	\$ 2.122.262,92	55%
		REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						os del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de los diferentes sistemas que componen el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo									
2	8516 1500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	62850 4790	MTTO CORRECTIVO 1. cambio e instalación de juego de cuatro (4) ruedas, con su respectivo freno, según protocolo del fabricante.	UN	1	\$ 892.50 0,00	\$ 2.787.50 00,00	\$ 3.570.00 00,00	\$ 2.316.23 00,00	\$ 1.810.53 33,16	\$ 1.339.96 73,35	48%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

LOTE 4

ITEM	CODIGO UNS PC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	MEDIANICA	(5) DESVIACION ESTANDAR (ENTR E 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"															
LOTE 4:AUDIOMETRO															
1	4215 1500	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD 629	SN09 61548	UN	1	\$ 952.00 0,00	\$ 1.476.00 0,00	\$ 1.476.00 0,00	\$ 1.379.855,00	\$ 1.289.972,90	\$ 370.523,95	25%	
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA													
		<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de funcionamiento general • Verificación de salida de vía aérea • Verificación de salida de vía ósea. • Verificación de conexiones a cabina. • Verificación de parámetros de vía aérea. • Verificación de parámetros de vía ósea. • Verificación de parámetros de Ruidos de enmascaramiento. 													

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de parámetros de Campo Libre. • Limpieza externa del equipo. • Limpieza de accesorios. • Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser es necesario) 											
2	4215 1500	AUDIO METRO	INTERA CUSTIC	AD 62 9	SN09 61548	<p>SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramiento contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma 	UN	1	\$ 1.785.0 00,00	\$ 1.892.5 00,00	\$ 1.892.5 00,00	\$ 1.889.4 44,00	\$ 1.886.3 93,66	\$ 76.013 ,98	4%		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 119 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023".

						sistemas que compone los equipos médicos (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento . 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de KIT ANUAL DE FILTROS Y EMPAQUES 10. CALIBRACION DE TUBO				
2	85161500	EQUIPO DE RX	PHILIPS	DURADIAGNOSTIC	1300006	MTTO CORRECTIVO Instalación de software, licencias, cambios de disco duro de 2 teras.	UN	1	\$ 9.500.000,00	MENOR VALOR

LOTE 2

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 174-2022	HISTORICO ACTUALIZADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRI CA A UTILIZAR
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"											
LOTE 2: AUTOCLAVE TUTTNAUER											
1	85161500	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	4472-2R	17111011	UN	1	N/A	N/A	\$ 6.307.000,00	MENOR VALOR
										REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Limpieza general tanto interna como externa. 2. Revisión y limpieza conjunto de purgas y desagües. 3. Revisión y limpieza de cámara. 4. Revisión y limpieza empaque puerta. 5. Revisión y Limpieza válvulas	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

					<p>solenoides, termostáticas, termodinámicas.</p> <p>6. Revisión y mantenimiento o conjunto de alimentación de agua y vapor</p> <p>7. Verificación de los diferentes parámetros de medición de los equipos con el uso de los equipos patrones.</p> <p>8. Verificar funcionamiento de válvulas de seguridad, y sistema de condensación</p> <p>9. Se realiza verificación de estado de los instrumentos de medición del equipo, tales como manómetros, termómetros, termocuplas, temporizadores.</p> <p>10. Verificar si existen componentes desgastados o dañados que afecten el funcionamiento del equipo.</p> <p>11. Se realiza verificación de los sistemas de control y de seguridad.</p> <p>12. Se realizan test de prueba a 134°C con una presión de 315 kpa.</p> <p>13. Revisión y cambio parte N°: GAS550-0001 EMPAQUE DE PUERTA EN SILICONA SILICON, 9MM, MODELO</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				55XX 14. Revisión y cambio y cambio Parte N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK- HUNTER 15. Kit de filtros de agua completo 10" Consta de: - Cartucho Sedimentos 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Carbón activo 10" 5 micras (01 UNI) - Cartucho Resina mixta (01 UNI) - Cartucho Resina Catiónica (01 UNI) revisión y cambio. 16. REALIZAR LA VALIDACION CERTIFICAD A. 17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMPLEANDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA ESTE LOTE.						
NOTA: SE ADJUNTA BOLSA DE REPUESTO PARA ESTE LOTE, POR TANTO SE DEBE COTIZAR ELEMENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON EL SIGUIENTE LISTADO DE REPUESTOS ASÍ: BATERÍA DE PLC							N/A	N/A	\$ 77.350,00	MENOR VALOR
BOMBA 220V 50/60 HZ							N/A	N/A	\$ 6.664.000,00	MENOR VALOR
ELECTROVÁLVULA							N/A	N/A	\$ 3.094.000,00	MENOR VALOR
GRUPO ELECTROIMÁN							N/A	N/A	\$ 5.474.000,00	MENOR VALOR
VÁLVULA DE RETENCIÓN							N/A	N/A	\$ 3.332.000,00	MENOR VALOR
VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTAGOMAS							N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR
VÁLVULA DE DESCARGA DEL SEPARADO							N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 122 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

					0	VALOR
PANTALLA			N/A	N/A	\$ 5.712.000,00	MENOR VALOR
BOMBA DEL VACIO COMPLETA			N/A	N/A	\$ 7.735.000,00	MENOR VALOR
SENSOR DE NIVEL			N/A	N/A	\$ 3.451.000,00	MENOR VALOR
SONDA TEMPERATURA INTERIOR CÁMARA			N/A	N/A	\$ 4.165.000,00	MENOR VALOR
SONDA TEMPERATURA RESISTENCIA			N/A	N/A	\$ 8.092.000,00	MENOR VALOR
RESISTENCIAS			N/A	N/A	\$ 2.975.000,00	MENOR VALOR
PLC CON PROGRAMAS			N/A	N/A	\$ 29.750.000,00	MENOR VALOR

LOTE 3

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023"										
LOTE 3:MICROSCOPIO QUIRURGICO										
1	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	628504790	REALIZAR MTTO PREVENTIVO QUE INCLUYA 1. Inspección del estado físico general del equipo. 2. Verificación de las condiciones ambientales y de las instalaciones (área y conexiones) 3. Limpieza externa del equipo 4. Limpieza interna del equipo 5. Ajuste de sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos del equipo. 6. Lubricación, inspección y verificación de	UN	1	\$ 1.716.366,00	MEDIA ARMONICA

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

						los diferentes sistemas que compone el equipo médico (eléctricos, electrónicos, neumáticos, etc.) 7. Realizar pruebas de funcionamiento. 8. Y demás actividades que se contemple en el manual técnico del equipo. 9. Cambio de kit anual de filtros y empaques 10. Cambio de bombillo				
2	85161500	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 11 FR	628504790	MTTO CORRECTIVO 1. cambio e instalación de juego de cuatro (4) ruedas, con su respectivo freno, según protocolo del fabricante.	UN	1	\$ 1.810.533,00	MEDIA ARMONICA

LOTE 4

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS				UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRIC A A UTILIZAR	
"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”										
LOTE 4:AUDIOMETRO										
1	42151500	AUDIOMETRO	INTERACUSTIC	AD629	SN0961548	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA • Verificación de funcionamiento general • Verificación de salida de vía aérea • Verificación de salida de vía ósea. • Verificación de conexiones a cabina. • Verificación de parámetros de vía aérea. • Verificación de parámetros de vía ósea. • Verificación de parámetros de Ruidos de	UN	1	\$ 952.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



						enmascaramient o. • Verificación de parámetros de Campo Libre. • Limpieza externa del equipo. • Limpieza de accesorios. • Instalación y reemplazo de partes deterioradas. (De ser es necesario)				
2	4215150 0	AUDIOMETR O	INTERACUSTI C	AD62 9	SN096154 8	SERVICIO DE CALIBRACION QUE INCLUYE MANO DE OBRA • Calibración • Calibración de vía aérea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de vía ósea contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Ruidos de Enmascaramient o contra la Norma ANSI S3.6 • Calibración de Campo Libre contra la Norma ANSI S3.6	UN	1	\$ 1.785.000,00	MENOR VALOR

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (cuando aplique) costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y demás costos en los que deba incurrir el contratista para la prestación de los servicios, dichos precios los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

3.1.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Por ser un contrato de Suministro, no se proyectan cantidades ni se determina el cubrimiento de la necesidad y las necesidades presentadas serán de acuerdo a requerimiento que haga **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL NUMERO 5.**

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

4 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

4.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizados los mantenimientos que requieren las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE (\$33.000.000,00) IVA INCLUIDO** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adiciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales**.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”**.

4.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1476 de 2011 “Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”.
- Ley 2022 de 2020 “Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.”.
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023”.

- Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1978 de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
- Decreto 4632 de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa “Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2023** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.” **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

5.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

5.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

5.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

5.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

5.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

5.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

- 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
- 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
- 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
- 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
- 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.*

5.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

5.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente último mes anterior a la fecha del cierre.
- f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Formulario No 3

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

5.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO “Pacto de Integridad”**

5.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7. - (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

5.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO. - FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

5.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

5.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los mantenimientos a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno del ítem.

5.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 148 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

El proponente junto con la oferta deberá anexar carta firmada por el representante legal que garantice las reparaciones realizadas a los equipos por un tiempo mínimo de **Seis (06) meses** EN MANO DE OBRA Y 03 MESES EN REPUESTOS INSTALADOS

Este documento debe venir firmado por el proponente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de mantenimiento correctivo no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA MISMA, DEBEN PRESENTARSE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE Y DEBEN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) contrato o certificaciones de experiencia en contratos que sumen el **100%** del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso donde conste que ha ejecutado contratos de **“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO,**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS” y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto asignado al grupo del presente proceso.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos (evidenciar):

- a) Número del contrato
- b) Objeto del contrato.
- c) Plazo de ejecución.
- d) Valor total del contrato
- e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
- f) fecha de iniciación y terminación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí (**LISTA DE PRECIOS**). Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”, que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

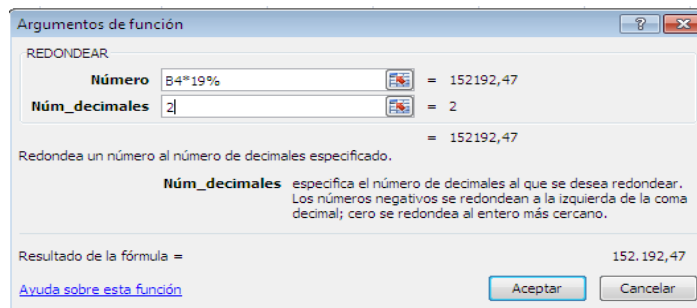
NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es parcial, por lote.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA):

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara siguiente fórmula:

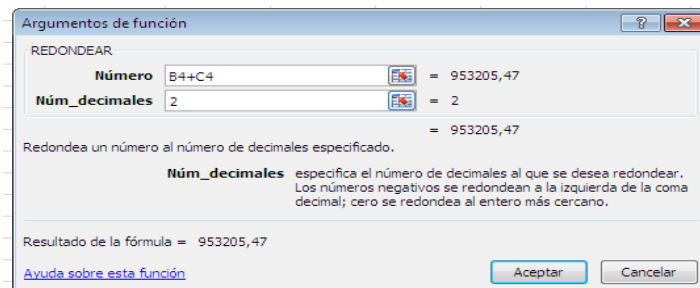
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 “Datos del proceso”.

5.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

5.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

5.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario.

5.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Actualizado a fecha presentación de oferta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará este requisito en el caso de resultar adjudicatario.

5.4.4 OFERTA ECONOMICA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00)**.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUE.

5.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_quia_artificialmente_bajas.pdf

6 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el párrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</i>	<i>20</i>
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	<i>5</i>

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 156 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 157 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023".

personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION - FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.
 - b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
 - c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
 - d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *“la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”*, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *“la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”*, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *“propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”*, siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Quién es responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	--	--	--	----------------------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión																																																																										
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Mensual																																																																													

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTÉ LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	1	BAJO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	1	1	1	Bajo	Si	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Planeación	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Mensual/De acuerdo a cronograma
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	4	2	4	Bajo	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	4	2	4	Bajo	Si	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	Planeación-Ejecución	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Mensual/De acuerdo a cronograma

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE, SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO Y DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	1	2	Bajo	Contratista	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DEL CONTRATO Y/O CERTIFICADO MANEJO Y DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	1	1	1	Bajo	SI	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	Planeación-Ejecución	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Mensual/De acuerdo a cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL (SECRETARÍA DE SALUD-MINISTERIO DE SALUD) ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS (RESOLUCIÓN 3100/2019)	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	3	4	7	Alto	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 2 3 Medio	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS – CRONOGRAMA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS.	Mensual/De acuerdo a cronograma.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Gravemente ejecución del tratamiento	Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
2	General	Externo	Contratación	Operacional	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA Y/O SIN SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD INSTALANDA, OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD	PARALISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	8	Alto	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS	1 1 2	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador	Cronograma precontractual	CON LA SUSCRIPCIÓN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual/De acuerdo a cronograma
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	EMPLEO DE PROFESIONALES, EQUIPOS Y LABORATORIOS U ORGANISMOS NO AVALADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	FALTA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2	6	7	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1 1 2	Bajo	Si	Supervisor	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual/De acuerdo a cronograma

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, TENIENDO EN CUENTA LA OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	2	4	6	Alto Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1 1 2 Bajo	Si Supervisor del contrato	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION	En los informes de supervisión y control de pagos Mensual/De acuerdo a cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ESTRUCTURACIÓN Y SELECCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTREN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

N°		1	2	3	4
		ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTA SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS.
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL/CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTÓ Y SOSTENDRÁ DICHS PRECIOS	DEBIDO PROCESO	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO, PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITES EVALUADORES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO/COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SEGUN PLAZO DE EJECUCION	ANTES DE TRASLADO EVALUACIONES EN EL	CON EL ACTA DE ENTREGA A	TRASLADO EVALUACIONES EN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

N°		1	2	3	4
			SECOP II	SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EL SECOP II Y ADJUDICACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO.	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

9 GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	Garantía única
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	Garantía única
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas	Garantía única

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	Garantía civil extracontractual

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

IMPORTANTE:

Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

NOTA 8: Las garantías serán exigidas para cada uno de los Lotes.

9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



10 CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la Ejecución del será hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La prestación del servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima y en los ESM:

- **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE**, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-11-086; Contrato N° XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE -2023 Asunto: **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023” correo del supervisor:

kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
- Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
- Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
- Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
- Realizara una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
- Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
- Las intervenciones que requieran replazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
- El contratista deberá suministrar los **conceptos técnicos** requeridos para los equipos biomédicos que se encuentren en proceso de baja sin costo adicional al contrato, deben ser totalmente diligenciados por especialistas (ingenieros y/o técnicos) y deben especificar en su totalidad los daños, falencias y término de vida útil de los mismos (ANEXAR COPIA INVIMA Y TARJETA PROFESIONAL).
-
- deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran replazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
- deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.
- Realizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
- Aplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.
- Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.
- deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.
- entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
- Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.
- Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.
- Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.
- Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos de protección personal con capacitación para su uso.
- Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.
- El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.
- El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.
- Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado.

10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SS HOYOS MORENO KEVIN
DEPENDENCIA:	COORDINADOR DEL AREA BIOMEDICA ESMBAS06 y/o quien haga sus veces

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- f) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 183 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

13 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades Consolidado
- B. CDP
- C. Cotizaciones.
- D. Aval técnico de Cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ASE. ANGIE ALEJANDRA CAIDEDO RAMIREZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 184 de 184 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 175-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE No. 01 EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, LOTE N°2 AUTOCALVE ALTA TEMPERATURA, LOTE N°3 MICROSCOPIO QUIRURGICO Y LOTE N°4 AUDIOMETRO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

**TS-5-1-23 FREDDY MONTENEGRO PARDO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1